



## INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

### PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

#### FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

#### CONVOCATORIA N° PAF-ATF-CT-026-2015

### OBJETO: “CONTRATAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL RELLENO SANITARIO PARA EL DISTRITO DE BUENAVENTURA Y PLAN DE CIERRE DE LA CELDA TRANSITORIA DE CÓRDOBA”

De conformidad con lo establecido en el numeral 3.4 del Capítulo V de los Términos de Referencia, relacionado con la presentación de observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y de acuerdo con el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones a dicho Informe publicado el veinticuatro (24) de junio de 2015, hasta el veintiséis (26) de junio del 2015.

Durante este periodo se presentaron observaciones de dos proponentes, a las cuales se procederá a dar respuesta en los siguientes términos:

#### **1) Observación presentada por el proponente UNIÓN TEMPORAL PROHIDRO BUENAVENTURA el día 26/06/2015 en Findeter con Radicado 15-1-E-026793:**

##### Observación 1:

“La certificación del acta notarial de la Junta General Ordinaria de Prointec no se encuentra debidamente apostillada, toda vez que se apostilló la firma de un Notario que autenticó una fotocopia, cuando lo que se requiere es que dentro del trámite se certifique la firma del funcionario suscriptor del documento, en este caso, el Registrador Mercantil de Madrid..”

##### ACLARACIÓN UT PROHIDRO BUENAVENTURA:

Reiteramos a la entidad que estamos cumpliendo con el requisito en la medida que **El testimonio notarial de una escritura pública, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, acredita la existencia de dicho documento en el momento de expedir el testimonio, y es plenamente válido para acreditar su existencia frente a terceros, sin que sea necesario ulterior trámite del Registro Mercantil, cuya actuación se limita a calificar la legalidad del documento presentado. Por tanto, dicho testimonio notarial, si se usa para el extranjero, únicamente necesita la apostilla de la firma del notario, no la del registrador mercantil.**

### **Respuesta Findeter:**

La Entidad mantiene su posición respecto al apostille, toda vez que no se realizó el procedimiento de reconocimiento de la autenticidad de la firma del Registrador Mercantil de Madrid tal y como lo exige la Ley 455 de 1998.

Lo anterior, debido a que el documento presentado está definido en el artículo 1 de la Ley 455 de 1998 así: *d) Certificados oficiales colocados en documentos firmados por personas a título personal, tales como certificados oficiales que consignan el registro de un documento o que existía en una fecha determinada y autenticaciones oficiales y notariales de firmas. Y en esa medida, de conformidad con el Artículo 3º ibídem: “El único trámite que podrá exigirse para certificar la autenticidad de la firma, a qué título ha actuado la persona que firma el documento y, cuando proceda, la indicación sello o estampilla que llevaré, es la adición del certificado descrito en el artículo 4º, expedido por la autoridad competente del Estado de donde emana el documento”.*

Así las cosas, el Notario debió reconocer la firma de del Registrador Mercantil, pero lo aportado es un reconocimiento de fotocopias.

Adicionalmente se destaca que el sello notarial que fue estampado sobre el Registro Mercantil corresponde al Notario Francisco Calderón Álvarez, pero el apostille no se realizó sobre su firma sino sobre la del Notario Juan Alvarez – Sala Walther, resaltando que este apostille fue aportado en documento independiente que no afirma a cuales hojas notariales corresponde.

### Observación 2:

“La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%. La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República..”

### ACLARACIÓN UT PROHIDRO BUENAVENTURA:

Se aclara como primera medida a la entidad que Prointec tiene domicilio establecido en Colombia, como consta en los folios 16 a 21 y sus anversos. No obstante lo anterior los documentos solicitados en esta observación fueron aportados a folios 28, 29, 40, 41 y 42. Por tanto cumplimos con el requisito solicitado.

### Respuesta Findeter:

Se acepta la observación del proponente y se procede a corregir la matriz individual de verificación de requisitos habilitantes jurídicos. Lo anterior debido a que por un error en la matriz publicada el 24/06/2015 se diligenció "NO CUMPLE", pero este requisito "NO APLICA" al proponente.

#### Observación 3:

"La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.

#### ACLARACIÓN UT PROHIDRO BUENAVENTURA:

Se aclara como primera medida a la entidad que Prointec tiene domicilio establecido en Colombia, como consta en los folios 16 a 21 y sus anversos. No obstante lo anterior los requisitos solicitados en esta observación fueron aportados a folios 70 y 84. Por tanto cumplimos con el requisito solicitado.

### Respuesta Findeter:

Se acepta la observación del proponente y se procede a corregir la matriz individual de verificación de requisitos habilitantes jurídicos. Lo anterior debido a que por un error en la matriz publicada el 24/06/2015 se diligenció "NO CUMPLE", pero este requisito "NO APLICA" al proponente.

#### Observación 4:

CONCEPTO final. Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente UNIÓN TEMPORAL PROHIDRO BUENAVENTURA, se concluye que el mismo está NO HABILITADO JURÍDICAMENTE por la siguiente razón: La certificación del acta notarial de la Junta General Ordinaria de Prointec no se encuentra debidamente apostillada, toda vez que se apostilló la firma de un Notario que autenticó una fotocopia, cuando lo que se requiere es que dentro del trámite se certifique la firma del funcionario suscriptor del documento, en este caso, el Registrador Mercantil de Madrid.

#### ACLARACIÓN UT PROHIDRO BUENAVENTURA:

Reiteramos a la entidad que estamos cumpliendo con el requisito en la medida que El testimonio notarial de una escritura pública, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, acredita la existencia de dicho documento en el momento de expedir el testimonio, y es plenamente válido para acreditar su existencia frente a terceros, sin que sea necesario ulterior trámite del Registro Mercantil, cuya actuación se limita a calificar la legalidad del documento presentado. Por tanto, dicho testimonio notarial, si se usa para el extranjero, únicamente necesita la apostilla de la firma del notario, no la del registrador mercantil.

## Respuesta Findeter:

Se ratifica la posición en el mismo sentido expuesto en la respuesta a la observación 1 del presente documento.

### Observación 5:

#### EXPERIENCIA PERSONAL

Profesional: Director de Consultoría. Requerimiento Particular

Alternativa 1: Director o Coordinador de proyecto en cuatro (4) diseños de planes de cierre y clausura de botaderos a cielo abierto o celdas o rellenos, con Capacidad mayor o igual a 200.000 toneladas dispuestas.

Alternativa 2: Cuatro (4) diseños de cierre y clausura de botaderos a cielo abierto o celdas o rellenos para una población mayor o igual a 200.000 habitantes ó 200.000 toneladas dispuestas.

Alternativa 3: Director de proyectos en mínimo dos (2) diseños de rellenos sanitarios para una población igual o superior a 200.000 habitantes.

Alternativa 4: Director de consultoría de al menos dos (2) estudios de impacto ambiental para un relleno sanitario.

Alternativa 5: Ingeniero de Diseño en al menos cuatro (4) proyectos de Rellenos Sanitarios para poblaciones iguales o superiores a 200.000 habitantes.

Alternativamente para el profesional se aceptará experiencia en cuatro (4) proyectos combinando las alternativas 1, 2 y 5, o de dos (2) proyectos mediante la combinación de las alternativas 3 y 4. Éstas serán las únicas combinaciones posibles.

#### Observaciones

##### FALTA APORTAR:

Acta de Grado de Pregrado, Certificación laboral del MAVDT donde se certifique el cargo desempeñado como Director Grupo Técnico mencionado en el Formato 3A (Folio 000110).

#### Observaciones de Subsanción

Con el documento remitido por correo electrónico por el Proponente, se allegan los siguientes documentos:

A folio 115 al 118 copia del contrato de prestación de servicios 02F 017 que tiene por Objeto "Prestar por parte del contratista al ministerio de ambiente y desarrollo territorial por sus propios medios con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios de asesoría técnica en la planificación, estructuración e implementación de estrategias para realizar en forma eficaz el seguimiento ambiental de quince (15) proyectos, obras o actividades que así lo requieren y que están a cargo del Grupo de licencias, Permisos, Trámites; conforme a lo estipulado en los Términos de Referencia, los cuales hacen parte integral del presente contrato", en el cual no se especifica haber desempeñado el cargo de Director (a). Además, las actividades descritas en el mismo no corresponden a un cargo de Director, sino al de una asesoría técnica para realizar seguimiento ambiental a una serie de proyectos.

A folio 119 allega copia del acta de liquidación del mencionado contrato, en la cual no es posible verificar el cargo desempeñado.

A folio 121 allega certificación emitida por el interventor y supervisor del contrato secab 02F/03, en la cual igualmente no es posible verificar que el profesional propuesto se haya desempeñado como Director.

A folio 122 al 124 allega certificación emitida por la Secretaría Ejecutiva de la Organización Convenio Andres Bello - SECAB y suscrita por Diana Marcela Rey

Vásquez, donde se establecen las diferentes funciones a ejercer por el contratista. En esta certificación se observa que las actividades descritas no permiten determinar que corresponden al cargo de Director.

A folio 125 a 133 se allega Formato E.1 "Solicitud de Contratación Organismos de Cooperación o Administradores de Recursos" donde se indican las características del contrato suscrito con el MAVDT. En dicho formato igualmente no es posible verificar que el profesional propuesto se haya desempeñado como Director.



#### ACLARACIÓN UT PROHIDRO BUENAVENTURA:

Se aclara a la entidad que en el proceso solicitaban Diploma o Acta de Grado, y con la propuesta se presentó el documento correspondiente al Diploma. No obstante lo anterior, el documento mencionado no fue tenido en cuenta y se solicitó Acta de Grado, el cual fue aportado con la subsanación, razón por la cual nuestra compañía se encuentra cumpliendo con este requisito desde la presentación de la oferta.

En cuanto al cargo de Director, reiteramos que las funciones descritas en los documentos aportados en la subsanación, corresponden al cargo de Director requerido, como se explicó hay entidades que dentro de la estructura de su organización no siempre califica o denomina los perfiles, roles o cargos de la misma manera, sin que esto signifique que las funciones realizadas no correspondan al perfil. Es así como las actividades realizadas por el perfil presentado en nuestra propuesta cumple a cabalidad con el solicitado por la entidad. Se aclara además que para que una certificación sea emitida bajo la denominación específica de "Director", se requiere que la prestación haya sido directamente realizada o contratada con la entidad, pero en el caso de subcontratistas, como es nuestro caso, es el propio Ministerio el que indica la imposibilidad de expedir una certificación con esta denominación por criterios organizacionales, sin desconocer en ninguna forma que las funciones realizadas no correspondan al cargo requerido por la entidad.

#### **Respuesta Findeter:**

Una vez analizada la observación del proponente se ratifica su condición de no habilitado técnicamente toda vez que no se allegó ninguna información consistente y con las bases suficientes para poder modificar la evaluación técnica realizada inicialmente.

Lo anterior toda vez que de la revisión de la documentación aportada a folios 115 a 133 de la subsanación no se puede concluir que la Profesional Diana Amalia Ortiz Moncada haya desempeñado el cargo de Directora, así como de sus funciones tampoco se desprende que haya tenido el poder de decisión o de dirección propio de este tipo de cargos. Adicionalmente, se destaca que la experiencia específica exigida en el presente proceso de selección debe estar relacionada con la elaboración de **diseños y/o estudios de impacto ambiental para rellenos sanitarios** y la información presentada para acreditarla, corresponde a **seguimiento ambiental de proyectos**, sin especificar si los mismos son rellenos sanitarios o no.

En conclusión hay tres incumplimientos a las exigencias de los Términos de Referencia: (i) No se realizaron labores de Dirección y/o Coordinación; (ii) No se realizaron estudios y diseños, sino que se hizo seguimiento ambiental y (iii) No se especifica si los proyectos fueron rellenos sanitarios o botaderos a cielo abierto o celdas.



## **2) Observación presentada por el Ingeniero Jorge Eduardo Amezcuita, Representante Legal de Amezcuita Naranjo & CIA LTDA:**

El día 26 de junio se remitió correo electrónico en el cual se remitían 3 documentos en formato PDF, los cuales contenían cada uno una página de una comunicación que no guardaba relación con la presente convocatoria. Frente a lo anterior, se procedió a confirmar telefónicamente la información y el proponente informó que este documento fue enviado por error.

La Entidad evidenció que esta observación correspondía al proceso de Interventoría PAF-ATF-I-CT-051, por lo tanto no se dará respuesta a la misma en el presente documento.

Como consecuencia de las anteriores respuestas, se ratifica el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes publicado el veinticuatro (24) de junio de 2015, aclarando que se modificará la matriz individual de verificación jurídica del proponente **UNIÓN TEMPORAL PROHIDRO BUENAVENTURA**, de conformidad con las aclaraciones hechas en el presente documento.

A continuación se anexan el informe consolidado y los informes individuales.

Para constancia, se expide a el primer (1) día del mes de julio de dos mil quince (2015).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)**

Fideicomiso Patrimonio Autónomo - Asistencia Técnica Findeter - Fidubogotá.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-CT-026-2015

**OBJETO: "CONTRATAR ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL RELLENO SANITARIO PARA EL DISTRITO DE BUENAVENTURA Y PLAN DE CIERRE DE LA CELDA TRANSITORIA DE CÓRDOBA".**

De conformidad con los términos de referencia, Capítulo V, Numeral 3.3 Findeter en su calidad de Comité Evaluador presenta el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes como resultado de la verificación de requisitos habilitantes realizada del 12 de junio al 24 de junio de 2015.

PROponentes.	REQUISITOS JURÍDICOS.			REQUISITOS FINANCIEROS.			REQUISITOS TÉCNICOS.			RESULTADO VERIFICACIÓN.
	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	(HABILITADO/ NO HABILITADO)
1. WSP CANADA INC SUCURSAL COLOMBIA	SI	SI	SI	SI	NO	N.A	NO	SI	NO	NO HABILITADO
2. HIDROSUELOS S.A.S.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	HABILITADO
3. AMEZQUITA NARANJO INGENIERIA & CIA S.C.A.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	HABILITADO
4. UNION TEMPORAL PROHIDRO BUENAVENTURA	NO	SI	NO	SI	SI	SI	NO	SI	NO	NO HABILITADO

A continuación se anexan los informes individuales de verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, donde se podrá evidenciar el proceso de verificación de cada proponente.

Los proponentes podrán presentar observaciones al presente informe en los plazos establecidos en el cronograma del proceso de selección.

OBJETO: CONTRATAR "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL RELLENO SANITARIO PARA EL DISTRITO DE BUENAVENTURA Y PLAN DE CIERRE DE LA CELDA TRANSITORIA DE CÓRDOBA".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 01

NOMBRE DEL PROPONENTE: WSP CANADA INC SUCURSAL COLOMBIA.

REPRESENTANTE LEGAL: RAUL JOSÉ FERNÁNDEZ NUÑEZ.

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
<b>1. REGISTRO MERCANTIL</b>					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	17			La matrícula mercantil fue renovada en 31/03/2015.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	12 a 17			
<b>Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal:</b> No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	12			Expedido el 02/06/2015
<b>Objeto social:</b> Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	12			Arquitectura, Ingeniería, estudios y diseños.
<b>Facultades del representante legal:</b> Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	15			Los apoderados o representantes legales cuentan con facultades ilimitadas en desarrollo del objeto social.
<b>Domicilio:</b> Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE				Domicilio en Barranquilla.
<b>Término de constitución:</b> Que la persona jurídica tenga como mínimo cinco (5) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	18 a 38			La sucursal se estableció en Colombia el 13/12/2010, pero se aporta documentación para acreditar que la Matriz fue constituida en Canadá el 26/02/1999.
<b>Término de duración:</b> Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más.	CUMPLE				Sucursal en Colombia hasta el 06/12/2025 y matriz no registra fecha de finalización de existencia.
<b>Limitaciones del representante legal:</b> Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE				Pricewaterhouse Coopers Ltda.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>3. CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	7			Se aportó C.C de Raul José Fernández Nuñez.
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
<b>4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. <i>(NOTA: En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)</i>	CUMPLE	42			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	42			Expedido el 05/06/2015



	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
<b>5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	40 a 41			Expedidos el 5 de junio de 2015
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE				
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
<b>6. APODERADOS</b>					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
<b>7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	52 a 56			Aseguradora: Confinza No. Póliza: 31 CU07729 No. Certificado: 31 CU121017
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	57			
<b>Fecha de Expedición:</b> La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE				05/06/2015
<b>Amparos de la Garantía de Seriedad:</b> La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE				
<b>Valor asegurado:</b> La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE				Presupuesto: \$80'440.000 Asegurado: \$80.450.000
<b>Vigencia:</b> La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE				Desde el 09/06/2015 hasta el 17/10/2015
<b>Asegurado/Beneficiario:</b> El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE				
<b>Tomador/Afianzado:</b> La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE				
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE				
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	NO APLICA				
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.					
<b>8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</b>					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.					

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
<b>9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	44			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
<b>10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</b>					
La persona natural nacional, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
La persona natural o jurídica nacional no tenga personal a cargo y por ende no esté obligada a efectuar el pago de aportes parafiscales y de seguridad social, deberá indicar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
La persona natural y/o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no está obligado al pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales.	NO APLICA				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación de la siguiente manera: a) Cuando el proponente no tenga o no esté obligado a contar con Revisor Fiscal, deberá presentar una certificación expedida por el Contador Público y el representante legal. b) Cuando el proponente de acuerdo con la Ley esté obligado a contar con Revisor Fiscal o cuando por estatutos así se dispuso, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal. Esta situación se verificará mediante el certificado de existencia y representación legal del proponente persona jurídica.	CUMPLE	46			Se aporta certificación expedida por Lida Estrada Pacheco, quien se encuentra inscrita en el Certificado de Existencia y Representación Legal como Revisora Fiscal Suplente.
La certificación de que trata el presente numeral se entenderá expedida bajo la gravedad de juramento y en la cual se deberá indicar de manera expresa el cumplimiento en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina dentro de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.	CUMPLE	46			
<b>11. ABONO A LA OFERTA</b>					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	9 a 10			Se aporta Tarjeta Profesional de Ingeniero Civil del Representante Legal y certificado Copnia para comprobar la vigencia de la misma.
<b>12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b>					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO CUMPLE		Se debe aportar Certificación del Revisor Fiscal de donde conste si es una Sociedad Anónima Abierta o Cerrada.	SUBSANÓ	Mediante correo electrónico del 19 de junio de 2015 aportó certificación suscrita por Nelsy González Pimiento en nombre de Price Water House, donde certifica que la sociedad no puede clasificarse como abierta o cerrada.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)</b>					
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:					
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	NO APLICA				
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	NO APLICA				
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA				
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	NO APLICA				
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	NO APLICA				
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	NO APLICA				
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	NO APLICA				
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	NO APLICA				
Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	NO APLICA				

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
<b>14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.</b>					
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE				Se verificó que la carta de presentación se encuentra suscrita.
<b>15. CONFLICTO DE INTERÉS.</b>					
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE				Se verificó que la carta de presentación se encuentra suscrita.
<b>16. ANTECEDENTES JUDICIALES.</b>					
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. <b>NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)</b>					

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍDICA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.4. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	NO	
1.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la selección objetiva.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportado en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.16. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en la Lista Clinton.	NO	
1.19. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes JURÍDICOS establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.22. Cuando el documento de constitución del oferente plural no se presente con la oferta o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.	NO	
1.24. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término otorgado por el evaluador.	NO	
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente <b>WSP CANADA INC SUCURSAL COLOMBIA</b> se concluye que el mismo está <b>HABILITADO JURÍDICAMENTE</b> .

**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - WSP CANADA INC SUCURSAL COLOMBIA**

Convocatoria No.	PAF-ATF-CT-026-2015
Objeto	"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL RELLENO SANITARIO PARA EL DISTRITO DE BUENAVENTURA Y PLAN DE CIERRE DE LA CELDA TRANSITORIA DE CÓRDOBA".
Fecha de diligenciamiento	11/06/2015
Tipo de Proponente:	PERSONA JURÍDICA
Proponente:	WSP CANADA INC SUCURSAL COLOMBIA
Integrantes y % de Participación:	WSP CANADA INC SUCURSAL COLOMBIA 100%
Representante Legal:	RAÚL JOSÉ FERNANDEZ NUÑEZ

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

La experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS terminados en los últimos VEINTE (20) años y ejecutados en poblaciones de más de 200.000 habitantes (Ver nota 1), contados a partir de la fecha establecida para presentar oferta, cumpliendo los siguientes requisitos:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
La experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS terminados en los últimos VEINTE (20) años y ejecutados en poblaciones de más de 200.000 habitantes (Ver nota 1), contados a partir de la fecha establecida para presentar oferta, cumpliendo los siguientes requisitos:	1	Estudios y diseños para rellenos sanitarios.	SI
	2	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 0.7 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	SI

Presupuesto Estimado:	\$ 804.400.000	Pesos
	\$ 1.248	SMMLV

**Contrato 1  
Objeto**

Servicios de Ingeniería para la administración del relleno sanitario Doña Juana en Bogotá, Colombia

	Día	Mes	Año
Fecha Inicio	1	7	2011
Fecha Terminación	31	10	2014
Valor (dólar canada)	\$ 343.000,00		
Valor (dólar EU)	\$ 356.919,87		
Valor (pesos):	\$ 629.103.393,66		
Valor adición(pesos):	\$ 229.000.000,00		
Valor Total (pesos):	\$ 858.103.393,66		
Valor (SMMLV)	125,3		
Tipo de Proponente:	PERSONA JURÍDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	100%		
Actividades asociadas:	* Elaboración y actualización del estudio de impacto ambiental de la fase II, de la optimización de zonas VII y VIII. Para una población que supera los 9.000.000 de habitantes. * Elaboración y supervisión de los estudios de línea de base para la caracterización física, Biótica y Socioeconómica del estudio de impacto ambiental de la fase II de optimización de zonas VII y VIII. * Gestión y acompañamiento al cliente para obtención de la licencia ambiental. * Diseños de Obras a Nivel de Factibilidad para la nueva zona de disposición de residuos sólidos.		
Observaciones:	A folio 000068 - 000070, se adjunta certificación emitida por el Centro de Gerenciamiento de Residuos CGR Doña Juana S.A E.S.P, donde se evidencia la ejecución satisfactoria del contrato. Dicha certificación fue suscrita el Director Ejecutivo Daniel Mantovani, el 25 de mayo del 2015. El proponente cumple la experiencia solicitada en los términos.		

Cumple:	SI
---------	----

**Contrato 2**
**Objeto**

Servicios de Ingeniería para la administración del relleno sanitario Doña Juana en Bogotá, Colombia

Fecha Inicio

Día	Mes	Año
1	4	2011
30	6	2013

Fecha Terminación

Valor (dólar canada)

Valor (dólar EU)

Valor (pesos):

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

\$ 272.000,00	1870,6
\$ 281.923,70	
\$ 527.366.473,22	
559,1	
Persona Jurídica	

100%

Actividades asociadas:

\*Diseños detallados de la nueva celda de disposición final de residuos del relleno sanitario entre Zonas VII Y VIII, y el diseños de las vías de acceso, para una población de 8.000.000 de habitantes

**Observaciones:**

A folio 000071, se adjunta certificación emitida por el Centro de Gerenciamiento de Residuos CGR Doña Juana S.A E.S.P, donde se evidencia la ejecución satisfactoria del contrato. Dicha certificación fue suscrita el Director Ejecutivo Daniel Mantovani, el 16 de marzo del 2015. El proponente cumple la experiencia solicitada en los términos.

**Cumple:**

SI

**Contrato 3**
**Objeto**

Servicios de Ingeniería para la administración del relleno sanitario Doña Juana en Bogotá, Colombia

Fecha Inicio

Día	Mes	Año
1	4	2011
2	3	2012

Fecha Terminación

Valor (dólar canada)

Valor (dólar EU)

Valor (pesos):

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

\$ 35.000,00	1870,6
\$ 36.276,95	
\$ 67.859.662,67	
119,7	
Persona Jurídica	

100%

Actividades asociadas:

\* Rediseño y optimización de los procesos de operación y mantenimiento del sistema de tratamiento de lixiviado del relleno sanitario de Doña Juana.

**Observaciones:**

A folio 000072, se adjunta certificación emitida por el Centro de Gerenciamiento de Residuos CGR Doña Juana S.A E.S.P, donde se evidencia la ejecución satisfactoria del contrato. Dicha certificación fue suscrita el Director Ejecutivo Daniel Mantovani, el 16 de marzo del 2015. El proponente cumple la experiencia solicitada en los términos.

**Cumple:**

SI

**Observación General:**

Con las certificaciones aportadas por el proponente se puede verificar que este cumple con los requerimientos de los términos de referencia.

Verificación de Requisitos Habilitantes del Personal Propuesto

2. Experiencia específica del personal propuesto

Profesional	Formación académica	Experiencia Específica
<p>Director de Consultoría</p>	<p>Profesión en cualquiera de las siguientes: Ingeniería Civil o Ingeniería Sanitaria y Ambiental o Ingeniería Ambiental o en áreas afines a la Ingeniería.                      Postgrado en cualquiera de las siguientes: gerencia de proyectos o servicios públicos o ambientales o afines.                      Convalidación del título de posgrado:                      - Dos (2) estudios y/o diseños adicionales a los requeridos como experiencia específica en alguna de las alternativas solicitadas                      o                      - Cinco (5) años adicionales a la experiencia mínima requerida como experiencia general, es decir 15 años de experiencia profesional.                       Diez (10) años de experiencia profesional (será verificada desde la fecha de expedición de la matrícula profesional hasta la presentación de la propuesta). O su equivalente en el país de origen.</p>	<p>Alternativa 1: Director o Coordinador de proyecto en cuatro (4) diseños de planes de cierre y clausura de botaderos a cielo abierto o celdas o rellenos, con capacidad mayor o igual a 200.000 toneladas dispuestas.                      Alternativa 2: Cuatro (4) diseños de cierre y clausura de botaderos a cielo abierto o celdas o rellenos para una población mayor o igual a 200.000 habitantes ó 200.000 toneladas dispuestas.                      Alternativa 3: Director de proyectos en mínimo dos (2) diseños de rellenos sanitarios para una población igual o superior a 200.000 habitantes.                      Alternativa 4: Director de consultoría de al menos dos (2) estudios de impacto ambiental para un relleno sanitario.                      Alternativa 5: Ingeniero de Diseño en al menos cuatro (4) proyectos de Rellenos Sanitarios para poblaciones iguales o superiores a 200.000 habitantes.                      Alternativamente para el profesional se aceptará experiencia en cuatro (4) proyectos combinando las alternativas 1, 2 y 5, o de dos (2) proyectos mediante la combinación de las alternativas 3 y 4. Éstas serán las únicas combinaciones posibles.</p>
<p>Especialista Geotecnia</p>	<p>Profesión en cualquiera de las siguientes: Ingeniero civil, ingeniero de minas o ingeniero geólogo.                      Postgrado en cualquiera de las siguientes: En geotecnia.                      Convalidación del título de posgrado:                      - Dos (2) proyectos adicionales en algunas de las características señaladas en la experiencia específica.                      o Cinco (5) años adicionales a la experiencia mínima requerida como experiencia general, es decir 10 años de experiencia profesional.                       Cinco años (5) de experiencia profesional general (será verificada desde la fecha de expedición de la matrícula profesional hasta la presentación de la propuesta). O su equivalente en el país de origen.</p>	<p>Experiencia específica como geotecnista en mínimo dos (2) proyectos con movimientos de tierra o residuos sólidos superiores o iguales a 100.000 toneladas o 100.000 m<sup>3</sup></p>



<b>Profesional 1:</b>	CARLOS ALBERTO VEGA - DIRECTOR DE CONSULTORÍA
No. del Documento de Identificación:	79.609.284
Nacionalidad:	COLOMBIANO
Profesión:	INGENIERO AMBIENTAL Y SANITARIO
Convalidación y homologación de título	NO
Ministerio de Educación:	25260-666716CND
No. Tarjeta Profesional:	24/07/1997
Fecha de expedición de La T.P	SI
Vigencia título:	17
Años de experiencia	MAGISTER EN ADMINISTRACIÓN (CONVALIDACIÓN MAGISTER EN GESTIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS)
Título Posgrado:	
Convalidación y homologación de posgrado	N/A
Ministerio de Educación:	

<b>Observaciones:</b>	Se convalida el título de Post Grado con base en la experiencia general del profesional, la cual es de 17 años, lo anterior de acuerdo a lo establecido en los términos "-. Cinco (5) años adicionales a la experiencia mínima requerida como experiencia general, es decir 15 años de experiencia profesional". Dado lo anterior el profesional cumple con la experiencia académica.
-----------------------	---

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A ( FOLIO 000105)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones	Subsanación
<p><b>Alternativa 1:</b> Director o Coordinador de proyecto en cuatro (4) diseños de planes de cierre y clausura de botaderos a cielo abierto o celdas o rellenos, con capacidad mayor o igual a 200.000 toneladas dispuestas.</p> <p><b>Alternativa 2:</b> Cuatro (4) diseños de cierre y clausura de botaderos a cielo abierto o celdas o rellenos para una población mayor o igual a 200.000 habitantes ó 200.000 toneladas dispuestas.</p> <p><b>Alternativa 3:</b> Director de proyectos en mínimo dos (2) diseños de rellenos sanitarios para una población igual o superior a 200.000 habitantes.</p> <p><b>Alternativa 4:</b> Director de consultoría de al menos dos (2) estudios de impacto ambiental para un relleno sanitario.</p> <p><b>Alternativa 5:</b> Ingeniero de Diseño en al menos cuatro (4) proyectos de Rellenos Sanitarios para poblaciones iguales o superiores a 200.000 habitantes.</p> <p>Alternativamente para el profesional se aceptará experiencia en cuatro (4) proyectos combinando las alternativas 1, 2 y 5, o de dos (2) proyectos mediante la combinación de las alternativas 3 y 4. Éstas serán las únicas combinaciones posibles.</p>	<p>Relleno Sanitario de Villavicencio, población según DANE proyección 2012 452.472 Habitantes</p>	SI	<p>A folio 000120 -000125, el proponente adjunta certificación emitida por Bioagropecuaria del Llano S.A. E.S.P, donde se evidencia que el profesional se desempeña, como Director Técnico, la cual viene suscrita por la profesional de nomina y contratación Lina Paulina Mamby Cotrina. Por lo anterior el profesional cumple con lo requerido en los términos de referencia Alternativa 3 " Alternativa 3: Director de proyectos en mínimo dos (2) diseños de rellenos sanitarios para una población igual o superior a 200.000 habitantes."</p>	
<p><b>Alternativa 5:</b> Ingeniero de Diseño en al menos cuatro (4) proyectos de Rellenos Sanitarios para poblaciones iguales o superiores a 200.000 habitantes.</p> <p>Alternativamente para el profesional se aceptará experiencia en cuatro (4) proyectos combinando las alternativas 1, 2 y 5, o de dos (2) proyectos mediante la combinación de las alternativas 3 y 4. Éstas serán las únicas combinaciones posibles.</p>	<p>Relleno Sanitario de Doña Juana de Bogotá, Población según DANE proyección 2012 7.571.345 Habitantes</p>	NO	<p>A folio 000127 -000128, el proponente adjunta certificación expedida por Aguas de Bogotá S.A. E.S.P, donde se evidencia que el profesional desempeño el cargo de Especialista de Residuos sólidos. Suscrita por la directora a de proyectos Ximena Vidal Rojas, del 25 de mayo del 2015. Dicha certificación NO cumple con lo requerido en los términos de referencia en las alternativas de los requisitos habilitantes.</p>	<p>Según documentación aportado mediante correo electrónico del viernes, 19 de junio de 2015 04:12 p.m, dentro de esta documentación aportada no es posible verificar que el profesional fue el coordinador de diseño de la nueva área de disposición de residuos, pues solo se evidencia el cargo como Director Operativo.</p>

**Observación General:** el profesional no cumple con las alternativas de los requisitos habilitantes de los términos de referencia.

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	NO
Cumple el Profesional Propuesto	NO

**Profesional 2:**

No. del Documento de Identificación:  
 Nacionalidad:  
 Profesión:  
 Convalidación y homologación de título  
 No. Tarjeta Profesional:  
 Fecha de expedición de La T.P.  
 Vigencia título:  
 Años de experiencia  
 Título Posgrado:  
 Convalidación y homologación de posgrado  
 Ministerio de Educación:

ALVARO PINZON BEDOYA - ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	
No. del Documento de Identificación:	7.311.223
Nacionalidad:	COLOMBIANO
Profesión:	INGENIERO CIVIL
Convalidación y homologación de título	NO
No. Tarjeta Profesional:	252002-58743 CND
Fecha de expedición de La T.P.	15/02/1996
Vigencia título:	SI
Años de experiencia	17
Título Posgrado:	ESPECIALISTA EN GEOTECNIA - AREA DE ENFASIS EN FUNDACIONES
Convalidación y homologación de posgrado	
Ministerio de Educación:	SI

Observaciones:

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIO 000130)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones
Experiencia específica como geotecnista en mínimo dos (2) proyectos con movimientos de tierra o residuos sólidos superiores o iguales a 100.000 toneladas o 100.000 m3	Actualización de estudios Geotécnicos zona de optimización del relleno sanitario de Doña Juana	SI	A folio 000142, se presenta certificación emitida por CGR Doña Juana, donde se evidencia que el profesional se desempeñó como ingeniero Geotecnia, suscrita por el Subdirector de monitoreo y contra geotécnico, Carlos Javier Niño Bustamante. El 01 de junio del 2015. Dentro de la certificación se acredita un volumen de excavación de 1.200.000 m3 y un volumen de residuos de 29.000.000 de m3.
	Caracterización Geológica, trabajos de exploración del subsuelo y análisis Geotécnico requeridos para definir las obras de adecuación del terreno y geometría de relleno de residuos de las zonas de disposición para rellenos sanitarios Ubicado al sur de Bogotá, en la vereda Fute, del municipio de Bojacá.	SI	A folio 000143, se presenta certificación emitida por DAICHI INGENIERIA S.A.S. Donde se evidencia que el profesional elaboró los estudios Geológicos y Geotécnicos, como especialista en Geotecnia, certificación suscrita por el representante legal John Dairo Castro Cifuentes. Dicha certificación acredita un volumen de excavación de 1.600.000. M3.

384000

Observación General: En el proceso de validación de requisitos habilitantes, se evaluaron las certificaciones conforme a la nota 2 del formato 3A.

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI

Observaciones:



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">16/06/2015</span>	Convocatoria: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">PAF-ATF-CT-026-2015</span>	Presupuesto: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">\$ 804,400,000</span>	Municipio: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Buenaventura</span>	<b>No. Carpeta:</b> <span style="border: 2px solid black; padding: 10px; font-size: 24px; font-weight: bold;">1</span>
Nombre Proponente: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">WSP CANADA INC SUCURSAL COLOMBIA</span>		Nit: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">900.400.646-9</span>	Tipo Proponente: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">P. Jurídica</span>	
Integrante 1: <span style="border: 1px solid black; height: 15px;"></span>		Nit 1: <span style="border: 1px solid black; height: 15px;"></span>	Part. (%) 1: <span style="border: 1px solid black; height: 15px;"></span>	
Integrante 2: <span style="border: 1px solid black; height: 15px;"></span>		Nit 2: <span style="border: 1px solid black; height: 15px;"></span>	Part. (%) 2: <span style="border: 1px solid black; height: 15px;"></span>	
Integrante 3: <span style="border: 1px solid black; height: 15px;"></span>		Nit 3: <span style="border: 1px solid black; height: 15px;"></span>	Part. (%) 3: <span style="border: 1px solid black; height: 15px;"></span>	
Integrante 4: <span style="border: 1px solid black; height: 15px;"></span>		Nit 4: <span style="border: 1px solid black; height: 15px;"></span>	Part. (%) 4: <span style="border: 1px solid black; height: 15px;"></span>	
Integrante 5: <span style="border: 1px solid black; height: 15px;"></span>		Nit 5: <span style="border: 1px solid black; height: 15px;"></span>	Part. (%) 5: <span style="border: 1px solid black; height: 15px;"></span>	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	<b>WSP CANADA INC SUCURSAL COLOMBIA</b>				
Fecha Carta CC	09-jun-15				
Monto Carta C	\$ 160,880,000				
Expedida por:	BANCO DE BOGOTA				
Part. (%)					

	WSP CANADA INC SUCURSAL COLOMBIA					OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿La expresión cupo de crédito pre aprobado esta incorporada de manera explicita y especifica en el texto de la certificación?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con denominación completa e identificación de la entidad bancaria y el representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 20% del PO?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 160,880,000	\$ 160,880,000	CUMPLE

CUMPLE:  
CUMPLE

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
<b>1. REGISTRO MERCANTIL</b>					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	8			En el certificado de existencia y representación legal se evidencia que el 31 de marzo de 2015 se renovó la Matrícula Mercantil por el año 2015.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	8 a 15			
<b>Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal:</b> No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	8			Expedido el 05/06/2015
<b>Objeto social:</b> Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE				
<b>Facultades del representante legal:</b> Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	NO CUMPLE	11	En el certificado de existencia y representación legal se evidencia que el Representante puede celebrar contratos "con sujeción a los estatutos", por lo tanto se requiere que se aporten los estatutos para determinar el alcance de las competencias.	SUBSANÓ	"Podrá ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su cargo y que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios empresariales..." Una vez revisadas las facultades del Representante Legal en los estatutos, se verificó que no tiene restricciones para la presentación de la propuesta.
<b>Domicilio:</b> Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE				Bogotá D.C
<b>Término de constitución:</b> Que la persona jurídica tenga como mínimo cinco (5) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	8			Constituida el 01/03/2001
<b>Término de duración:</b> Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más.	CUMPLE				Vigencia Indefinida
<b>Limitaciones del representante legal:</b> Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				Facultad para celebrar contratos relacionados con el objeto.
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	NO APLICA				SAS, no está obligada
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>3. CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	17			
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
<b>4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. <i>(NOTA: En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)</i>	CUMPLE	19 y 19.1			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	19 y 19.1			Expedidos el 5 de junio de 2015.

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
<b>5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	21 y 22			Respecto al certificado de Hidrosuelos, se aclara que aparece a nombre de "Hidrosuelos EU", nombre con el cual se constituyó la Empresa. Se verifica nuevamente el NIT y se confirma que no hay antecedentes. Fecha de consulta: 16/06/2015. Hora:16:46:49
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	21 Y 22			Expedidos el 5 de junio de 2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
<b>6. APODERADOS</b>					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
<b>7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	25			
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	24			
<b>Fecha de Expedición:</b> La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE				Expedición: 10/06/2015.
<b>Amparos de la Garantía de Seriedad:</b> La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE				Seriedad de la oferta.
<b>Valor asegurado:</b> La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE				Valor asegurado: \$80.440.000
<b>Vigencia:</b> La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE				Vigente desde 11/06/2015 hasta 21/10/2015
<b>Asegurado/Beneficiario:</b> El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE				
<b>Tomador/Afianzado:</b> La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE				
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE				
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	NO APLICA				
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Verificación efectuada en la página web de Seguros del Estado el día 16/06/2015.

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
<b>9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	27			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
<b>10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</b>					
La persona natural nacional, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
La persona natural o jurídica nacional no tenga personal a cargo y por ende no esté obligada a efectuar el pago de aportes parafiscales y de seguridad social, deberá indicar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
La persona natural y/o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no está obligado al pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales.	NO APLICA				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación de la siguiente manera: a) Cuando el proponente no tenga o no esté obligado a contar con Revisor Fiscal, deberá presentar una certificación expedida por el Contador Público y el representante legal. b) Cuando el proponente de acuerdo con la Ley esté obligado a contar con Revisor Fiscal o cuando por estatutos así se dispuso, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal. Esta situación se verificará mediante el certificado de existencia y representación legal del proponente persona jurídica.	NO CUMPLE	29	El Formato No. 2 "Certificado de pago aportes parafiscales y sistema general de Seguridad Social Integral", debe estar suscrito por el Representante Legal y un contador público,	SUBSANÓ	Aportó certificado suscrito por el Representante Legal y la Contadora Pública Nancy Mercedes Arango, cuya Tarjeta Profesional reposa a folio 31 de la propuesta.
La certificación de que trata el presente numeral se entenderá expedida bajo la gravedad de juramento y en la cual se deberá indicar de manera expresa el cumplimiento en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina dentro de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.	CUMPLE				
<b>11. ABONO A LA OFERTA</b>					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO CUMPLE		Para efectos de cumplir con el requisito del "abono de oferta", en virtud de lo previsto en el artículo 20 de la ley 842 de 2003, se debe acreditar que el Representante Legal posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, aportando la Tarjeta Profesional con su respectiva vigencia, o en caso de no poseerlo, se debe presentar el aval de la propuesta por parte de un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	SUBSANÓ	Durante el periodo de subsanación se presentó abono de la Oferta por parte de Oscar Cabrales García, Ingeniero Civil con T.P: 25202-129423 CND.
<b>12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b>					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)</b>					
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	NO APLICA				
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	NO APLICA				
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA				
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	NO APLICA				
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	NO APLICA				
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	NO APLICA				
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	NO APLICA				
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	NO APLICA				
Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	NO APLICA				

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
<b>14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.</b> Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE				
<b>15. CONFLICTO DE INTERÉS.</b> No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE				
<b>16. ANTECEDENTES JUDICIALES.</b> Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. <b>NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)</b>	CUMPLE				Verificación efectuada en la página de la Policía el día 16/06/2015.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.4. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	NO	
1.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportando en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.16. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en la Lista Clinton.	NO	
1.19. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes <b>JURÍDICOS</b> establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.22. Cuando el documento de constitución del oferente plural no se presente con la oferta o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.	NO	
1.24. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término otorgado por el evaluador.	NO	
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente <b>HIDROSUELOS SAS</b> se concluye que el mismo está <b>HABILITADO JURÍDICAMENTE</b> .

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">24/06/2015</span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">PAF-ATF-CT-026-2015</span>
Nombre Proponente:	
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">HIDROSUELOS S.A.S.</span>	
Integrante 1:	
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> </span>	
Integrante 2:	
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> </span>	
Integrante 3:	
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> </span>	
Integrante 4:	
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> </span>	
Integrante 5:	
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> </span>	

Presupuesto:
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">\$ 804,400,000</span>
Nit:
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">830083572-8</span>
Nit 1:
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> </span>
Nit 2:
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> </span>
Nit 3:
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> </span>
Nit 4:
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> </span>
Nit 5:
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> </span>

Municipio:
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Buenaventura</span>
Tipo Proponente:
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">P. Jurídica</span>
Part. (%) 1:
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> </span>
Part. (%) 2:
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> </span>
Part. (%) 3:
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> </span>
Part. (%) 4:
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> </span>
Part. (%) 5:
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> </span>

No. Carpeta:
<b>2</b>

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	HIDROSUELOS S.A.S.				
Fecha Carta CC:	01-jun-15				
Monto Carta CC:	\$ 200,000,000				
Expedida por:	Bancolombia				
Part. (%)					

	HIDROSUELOS S.A.S.					OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿La expresión cupo de crédito pre aprobado esta incorporada de manera explicita y especifica en el texto de la certificación?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con denominación completa e identificación de la entidad bancaria y el representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 20% del PO?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					Presenta subsanación cumpliendo con la totalidad de los requisitos estipulados en los TDR.

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 200,000,000	\$ 160,880,000	CUMPLE

CUMPLE:
<b>CUMPLE</b>

**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - Proponente 2 HIDROSUELOS SAS**

Convocatoria No.	PAF-ATF-CT-026-2015
Objeto	"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL RELLENO SANITARIO PARA EL DISTRITO DE BUENAVENTURA Y PLAN DE CIERRE DE LA CELDA TRANSITORIA DE CÓRDOBA".
Fecha de diligenciamiento	12/06/2015
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA
Proponente:	HIDROSUELOS S.A.S.
Integrantes y % de Participación:	100%
Representante Legal:	JUAN JOSÉ VELASCO ESCOBAR

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

La experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS terminados en los últimos VEINTE (20) años y ejecutados en poblaciones de más de 200.000 habitantes (Ver nota 1), contados a partir de la fecha establecida para presentar oferta, cumpliendo los siguientes requisitos:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
La experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS terminados en los últimos VEINTE (20) años y ejecutados en poblaciones de más de 200.000 habitantes (Ver nota 1), contados a partir de la fecha establecida para presentar oferta, cumpliendo los siguientes requisitos:	1	Estudios y diseños para rellenos sanitarios.	SI
	2	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 0.7 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	SI

Presupuesto Estimado:	\$ 804.400.000	Pesos
	\$ 874	SMMLV

**Contrato 1**  
**Objeto**

CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS, PREDISEÑOS (FASE 1) Y DISEÑOS DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE LIXIVIADOS EN EL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE NAVARRO (CONTRATO No. 014-2010)

	Día	Mes	Año
Fecha Inicio	23	4	2010
Fecha Terminación	5	3	2012
Valor (pesos):	\$ 870.000.000,00		
Valor (SMMLV)	11741		
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	100%		
Actividades asociadas:	Estudios y diseños de sistemas de tratamiento de lixiviados de disposición final		
<b>Observaciones:</b>	El proponente presenta Acta de Liquidación del Contrato No. 014-2010 emitida por EMSIRVA ESP EN LIQUIDACIÓN suscrita por la Liquidadora - Representante Legal, el Contratista y la Interventoría (anexa el contrato). Folios del 41 al 54.		

**Cumple:** SI

**Contrato 2**
**Objeto**

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA EL NUEVO RELLENO SANITARIO DE BARRANQUILLA (CONTRATO No. 2006-011)

Fecha Inicio

Día	Mes	Año
16	2	2006
6	12	2006

Fecha Terminación

Valor (pesos):

\$ 257.239.155,00

Valor (SMMLV)

715,9

Tipo de Proponente:

Persona Jurídica

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

100%

Actividades asociadas:

Estudio de Impacto Ambiental para rellenos sanitarios

**Observaciones:**

El proponente adjunta el Contrato debidamente suscrito No. 2006-011). Anexa certificación, Acta de finalización sin la firma de la Empresa Contratante. Mediante la certificación es posible verificar el recibo a satisfacción del contrato mencionado. Folios del 55 al 76.

**Cumple:**

SI

**Contrato 3**
**Objeto**

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y DISEÑOS DE INGENIERÍA GENERAL Y DE DETALLE DEL RELLENO SANITARIO INGA II (DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO - ECUADOR).

Fecha Inicio

Día	Mes	Año
16	1	2007
15	9	2007

Fecha Terminación

Valor (pesos):

\$ 319.123.673,00

Valor (SMMLV)

715,9

Tipo de Proponente:

Persona Jurídica

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

100%

Actividades asociadas:

Estudio de Impacto ambiental, Planes de Manejo Ambiental y diseños de rellenos sanitarios

**Observaciones:**

El proponente adjunta fotocopia de certificación emitida por la Empresa Interaseo Ecuador S.A. suscrita por el Gerente General, mediante la cual certifica el inicio y terminación del contrato, con una población beneficiada de 2'000.000 de habitantes aproximadamente y una capacidad instalada de 2100 Ton/día. Folio 77. Anexa de igual manera el Contrato suscrito a Folios 77 a 80. La información aportada no se encuentra debidamente apostillada o consularizada según lo solicitado en el numeral "14. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR" según los TDR.

**Observaciones de Subsanación:**

El Proponente adjunta en medio magnético a folio 5, certificación emitida por la Empresa Interaseo Ecuador S.A. suscrita por el Gerente General, mediante la cual certifica el inicio y terminación del contrato, con una población beneficiada de 2'000.000 de habitantes aproximadamente y una capacidad instalada de 2100 Ton/día., la cual se encuentra debidamente apostillada.

**Cumple:**

SI

**Observacion General:**

El proponente presenta 3 contratos de los cuales cumple en dos (2) de ellos con lo requerido en los Términos de Referencia. El tercer contrato "ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y DISEÑOS DE INGENIERÍA GENERAL Y DE DETALLE DEL RELLENO SANITARIO INGA II (DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO - ECUADOR)" no se encuentra debidamente apostillada o consularizada según lo solicitado en el numeral "14. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR" según los TDR

**Observaciones de Subsanación:**

Las certificaciones aportadas permiten concluir y/o establecer que el Proponente cumple con los requerimientos de los términos de referencia.



Verificación de Requisitos Habilitantes del Personal Propuesto

2. Experiencia específica del personal propuesto

Profesional	Formación académica	Experiencia Específica
Director de Consultoría	<p>Profesión en cualquiera de las siguientes: Ingeniería Civil o Ingeniería Sanitaria y Ambiental o Ingeniería Ambiental o en áreas afines a la Ingeniería.</p> <p>Postgrado en cualquiera de las siguientes: gerencia de proyectos o servicios públicos o ambientales o afines.</p> <p>Convalidación del título de posgrado:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Dos (2) estudios y/o diseños adicionales a los requeridos como experiencia específica en alguna de las alternativas solicitadas o</li> <li>- Cinco (5) años adicionales a la experiencia mínima requerida como experiencia general, es decir 15 años de experiencia profesional.</li> </ul> <p>Diez (10) años de experiencia profesional (será verificada desde la fecha de expedición de la matrícula profesional hasta la presentación de la propuesta). O su equivalente en el país de origen.</p>	<p>Alternativa 1: Director o Coordinador de proyecto en cuatro (4) diseños de planes de cierre y clausura de botaderos a cielo abierto o celdas o rellenos, con capacidad mayor o igual a 200.000 toneladas dispuestas.</p> <p>Alternativa 2: Cuatro (4) diseños de cierre y clausura de botaderos a cielo abierto o celdas o rellenos para una población mayor o igual a 200.000 habitantes ó 200.000 toneladas dispuestas.</p> <p>Alternativa 3: Director de proyectos en mínimo dos (2) diseños de rellenos sanitarios para una población igual o superior a 200.000 habitantes.</p> <p>Alternativa 4: Director de consultoría de al menos dos (2) estudios de impacto ambiental para un relleno sanitario.</p> <p>Alternativa 5: Ingeniero de Diseño en al menos cuatro (4) proyectos de Rellenos Sanitarios para poblaciones iguales o superiores a 200.000 habitantes.</p> <p>Alternativamente para el profesional se aceptará experiencia en cuatro (4) proyectos combinando las alternativas 1, 2 y 5, o de dos (2) proyectos mediante la combinación de las alternativas 3 y 4. Éstas serán las únicas combinaciones posibles.</p>
Especialista Geotecnia	<p>Profesión en cualquiera de las siguientes: Ingeniero civil, ingeniero de minas o ingeniero geólogo.</p> <p>Postgrado en cualquiera de las siguientes: En geotecnia.</p> <p>Convalidación del título de posgrado:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Dos (2) proyectos adicionales en algunas de las características señaladas en la experiencia específica.</li> <li>o Cinco (5) años adicionales a la experiencia mínima requerida como experiencia general, es decir 10 años de experiencia profesional.</li> </ul> <p>Cinco años (5) de experiencia profesional general (será verificada desde la fecha de expedición de la matrícula profesional hasta la presentación de la propuesta). O su equivalente en el país de origen.</p>	<p>Experiencia específica como geotecnista en mínimo dos (2) proyectos con movimientos de tierra o residuos sólidos superiores o iguales a 100.000 toneladas o 100.000 m<sup>3</sup></p>



<b>Profesional 1:</b>	CESAR AUGUSTO VILLAMIL - Director de Consultoría
No. del Documento de Identificación:	79'368.620
Nacionalidad:	COLOMBIANA
Profesión:	ING CIVIL
Convalidación y homologación de título	N/A
Ministerio de Educación:	N/A
No. Tarjeta Profesional:	2520238469 CND
Fecha de expedición de La T.P	21/03/1991
Vigencia título:	SI
Años de experiencia	24
Título Posgrado:	Master en Consultoría y Verificación Medioambiental
Convalidación y homologación de posgrado	N/A
Ministerio de Educación:	N/A

<b>Observaciones:</b>	FALTA APORTAR: Acta de Grado de Ingeniero Civil. Si cumple con lo requerido en los Términos de Referencia
<b>Observaciones de</b>	El Proponente aporta Acta de Grado de Ingeniero Civil. Si cumple con lo requerido en los Términos de Referencia
<b>Subsanación:</b>	

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIO 82 a 83)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones
<b>Alternativa 1: Director o Coordinador de proyecto en cuatro (4) diseños de planes de cierre y clausura de botaderos a cielo abierto o celdas o rellenos, con capacidad mayor o igual a 200.000 toneladas dispuestas.</b>	Diseños detallados, prepliegos y selección de contratistas para la clausura de la Fase 1 del Relleno Sanitario Combeima de la ciudad de Ibagué (Tolima)	SI	El profesional propuesto presenta certificación emitida por la Empresa HIDROSUELOS suscrita por la Directora Administrativa. (Folio 108)
<b>Alternativa 2: Cuatro (4) diseños de cierre y clausura de botaderos a cielo abierto o celdas o rellenos para una población mayor o igual a 200.000 habitantes ó 200.000 toneladas dispuestas.</b>	Diseño general, clausura, posclausura y uso final del relleno sanitario La Miel de la ciudad de Ibagué (Tolima)	SI	El profesional propuesto presenta certificación emitida por la Empresa HIDROSUELOS suscrita por la Directora Administrativa. (Folio 108)
<b>Alternativa 3: Director de proyectos en mínimo dos (2) diseños de rellenos sanitarios para una población igual o superior a 200.000 habitantes.</b>	Diseño detallado de los niveles 3 a 5 de disposición del Relleno Sanitario Palangana de la ciudad de Santa Marta (Magdalena)	SI	El profesional propuesto presenta certificación emitida por la Empresa HIDROSUELOS suscrita por la Directora Administrativa. (Folio 108)
<b>Alternativa 4: Director de consultoría de al menos dos (2) estudios de impacto ambiental para un relleno sanitario.</b>	Diseño general, clausura, posclausura y uso final del relleno sanitario Palangana de la ciudad de Santa Marta (Magdalena)	SI	El profesional propuesto presenta certificación emitida por la Empresa HIDROSUELOS suscrita por la Directora Administrativa. (Folio 108)
<b>Alternativa 5: Ingeniero de Diseño en al menos cuatro (4) proyectos de Rellenos Sanitarios para poblaciones iguales o superiores a 200.000 habitantes.</b>			
<b>Alternativamente para el profesional se aceptará experiencia en cuatro (4) proyectos combinando las alternativas 1, 2 y 5, o de dos (2) proyectos mediante la combinación de las alternativas 3 y 4. Éstas serán las únicas combinaciones posibles.</b>			



**Observación General:** Las certificaciones aportadas permiten concluir y/o establecer que el profesional propuesto cumple con los requerimientos de los términos de referencia.

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI



<b>Profesional 2:</b>	EDILBRANDO PATIÑO BARRERA	
No. del Documento de Identificación:	9.395.319	
Nacionalidad:	COLOMBIANA	
Profesión:	ING GEOLOGO	
Convalidación y homologación de título	N/A	
No. Tarjeta Profesional:	15223157758 BYC	
Fecha de expedición de La T.P	21/08/2008	
Vigencia título:	SI	
Años de experiencia	6	
Título Posgrado:		
Convalidación y homologación de posgrado		
Ministerio de Educación:	N/A	

<b>Observaciones:</b>	FALTA APORTAR: Acta de grado Pregrado. Si cumple con lo requerido en los Términos de Referencia
<b>Observaciones de</b>	El Proponente aporta Acta de Grado de Ingeniero Civil. Si cumple con lo requerido en los Términos de Referencia
<b>Subsanación:</b>	

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIO 330)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones
Experiencia específica como geotecnista en mínimo dos (2) proyectos con movimientos de tierra o residuos sólidos superiores o iguales a 100.000 toneladas o 100.000 m3	Análisis de estabilidad del vaso Norte del parque Industrial El Guacal, ubicado en Heliconia (Antioquia), con un volumen de almacenamiento aproximado de residuos de 1'800.000 Toneladas.	SI	El profesional propuesto presenta certificación emitida por HIDROSUELOS y suscrita por la Directora Administrativa, desempeñando el cargo como Ingeniero geotecnista. (Folio 347).
	Estudios de estabilidad y estudios geotécnicos del Vaso 6 del Relleno sanitario La Glorita, ubicado en Pereira (Risaralda), con un volumen de almacenamiento aproximado de residuos de 1'500.000 Toneladas.	SI	El profesional propuesto presenta certificación emitida por HIDROSUELOS y suscrita por la Directora Administrativa, desempeñando el cargo como Ingeniero geotecnista. (Folio 347).

**Observación General:** Las certificaciones aportadas permiten concluir y/o establecer que el profesional propuesto cumple con los requerimientos de los términos de referencia.

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI

## PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA No. PAF-ATF-CT-026-2015



OBJETO: CONTRATAR "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL RELLENO SANITARIO PARA EL DISTRITO DE BUENAVENTURA Y PLAN DE CIERRE DE LA CELDA TRANSITORIA DE CÓRDOBA".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 03

NOMBRE DEL PROPONENTE: AMEZQUITA NARANJO Y CIA

REPRESENTANTE LEGAL:

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
<b>1. REGISTRO MERCANTIL</b>					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <b>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</b>	CUMPLE	7			La Empresa realizó la renovación de su matrícula mercantil el día 01 de abril de 2015.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	6 a 7			
<b>Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal:</b> No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE				Expedido el 04/06/2015
<b>Objeto social:</b> Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE				"D. CONSULTORÍA, INTERVENTORÍA Y DISEÑO DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL, SANITARIA, AMBIENTAL Y MECÁNICA"
<b>Facultades del representante legal:</b> Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	NO CUMPLE		De acuerdo con el certificado de existencia y representación legal "PARA LOS ACTOS JURÍDICOS QUE REALICE LOS GESTORES DE FORMA INDEPENDIENTE, DONDE SE OBLIGUE PATRIMONIALMENTE A LA COMPAÑÍA, SERÁ NECESARIA LA APROBACIÓN DEL OTRO SOCIO GESTO, QUE DEBERÁ EXPEDIRSE EN DOCUMENTO PRIVADO". De acuerdo con lo anterior, teniendo en cuenta que la carta de presentación sólo se encuentra suscrita por Jorge Eduardo Amezcua Naranjo, se requiere la aprobación de la segunda socia gestora, Magdalena Naranjo de Amezcua.	SUBSANÓ	Mediante correo electrónico del 19 de junio de 2015, se aportó autorización suscrita por la señora Magdalena Naranjo de Amezcua.
<b>Domicilio:</b> Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE				Domicilio en Cali
<b>Término de constitución:</b> Que la persona jurídica tenga como mínimo cinco (5) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE				Constituida el 04/05/2005
<b>Término de duración:</b> Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más.	CUMPLE				Duración indefinida
<b>Limitaciones del representante legal:</b> Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar, y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente le facultó para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO CUMPLE		De acuerdo con el certificado de existencia y representación legal "PARA LOS ACTOS JURÍDICOS QUE REALICE LOS GESTORES DE FORMA INDEPENDIENTE, DONDE SE OBLIGUE PATRIMONIALMENTE A LA COMPAÑÍA, SERÁ NECESARIA LA APROBACIÓN DEL OTRO SOCIO GESTO, QUE DEBERÁ EXPEDIRSE EN DOCUMENTO PRIVADO". De acuerdo con lo anterior, teniendo en cuenta que la carta de presentación sólo se encuentra suscrita por Jorge Eduardo Amezcua Naranjo, se requiere la aprobación de la segunda socia gestora, Magdalena Naranjo de Amezcua.	SUBSANÓ	Mediante correo electrónico del 19 de junio de 2015, se aportó autorización suscrita por la señora Magdalena Naranjo de Amezcua.
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE				Jose Abelardo Rincón Bedoya
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>3. CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	NO CUMPLE		Se debe allegar copia de la Cédula de Ciudadanía de la Segunda Socia Gestora.	SUBSANÓ	Mediante correo electrónico del 19 de junio de 2015, se aportó copia de la Cédula de Ciudadanía de la señora Magdalena Naranjo de Amezcua.
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
<b>4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. <b>NOTA: En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y diligenciarlo oportunamente.</b>	CUMPLE	10 Y 12			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE				Expedidos el 11 de junio de 2015.

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inicio anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
<b>5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. <b>NOTA:</b> En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia	CUMPLE	9 y 11			Expedidos el 11 de junio de 2015.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE				
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inicio anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
<b>6. APODERADOS</b>					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantarse en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
<b>7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	13 A 17			
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	14			
<b>Fecha de Expedición:</b> La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE				Expedida el 09/06/2015.
<b>Amparos de la Garantía de Seriedad:</b> La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE				
<b>Valor asegurado:</b> La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE				Asegurado por \$90.440.000
<b>Vigencia:</b> La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE				Vigente desde 11/06/2015 hasta 23/10/2015.
<b>Asegurado/Beneficiario:</b> El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDUCIARIO – ASISTENCIA TÉCNICA FIDETEX FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE				
<b>Tomador/Afianzado:</b> La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE				
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE				
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	NO APLICA				
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Verificación efectuada en la página web de la Aseguradora.

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
<b>9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	5			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
<b>10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</b>					
La persona natural nacional, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
La persona natural o jurídica nacional no tenga personal a cargo y por ende no esté obligada a efectuar el pago de aportes parafiscales y de seguridad social, deberá indicar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
La persona natural y/o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no está obligado al pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales.	NO APLICA				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación de la siguiente manera: a) Cuando el proponente no tenga o no esté obligado a contar con Revisor Fiscal, deberá presentar una certificación expedida por el Contador Público y el representante legal. b) Cuando el proponente de acuerdo con la Ley esté obligado a contar con Revisor Fiscal o cuando por estatutos así se dispuso, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal. Esta situación se verificará mediante el certificado de existencia y representación legal del proponente persona jurídica.	CUMPLE				Expedida por Jose Abelardo Rincón Bedoya, Revisor Fiscal inscrito en el Certificado de Existencia y Representación Legal.
La certificación de que trata el presente numeral se entenderá expedida bajo la gravedad de juramento y en la cual se deberá indicar de manera expresa el cumplimiento en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina dentro de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.	CUMPLE				
<b>11. ABONO A LA OFERTA</b>					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO CUMPLE		Para efectos de cumplir con el requisito del "abono de la oferta", en virtud de lo previsto en el artículo 20 de la ley 842 de 2003, se debe acreditar que el Representante Legal posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, aportando la Tarjeta Profesional con su respectiva vigencia, o en caso de no poseerlo, se debe presentar el aval de la propuesta por parte de un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	SUBSANO	Durante el periodo de subsanación se presentó abono de la Oferta por parte de Alejandro Florez Canecio, Ingeniero Civil con T.P. 19202-118883 CAU.
<b>12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b>					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)</b>					
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	NO APLICA				
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	NO APLICA				
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA				
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	NO APLICA				
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	NO APLICA				
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscriben tienen la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	NO APLICA				
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	NO APLICA				
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	NO APLICA				
Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	NO APLICA				

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
<b>14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.</b> Quiénes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. <b>NOTA:</b> Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE				Se verificó que la Carta de Presentación está debidamente suscrita y con el numeral 7 sin modificar.
<b>15. CONFLICTO DE INTERÉS.</b> No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. <b>NOTA:</b> Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE				
<b>16. ANTECEDENTES JUDICIALES.</b> Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE				Realizada verificación en la página web de la Policía el día 16/06/2015.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍDICA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.4. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hicieron	NO	
1.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrefineados, que impida la selección objetiva.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportado en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAT.	NO	
1.16. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en la Lista Clinton.	NO	
1.19. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes JURÍDICOS establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.22. Cuando el documento de constitución del oferente plural no se presente con la oferta o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.	NO	
1.24. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término otorgado por el evaluador.	NO	
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo facultó para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente <b>AMEZQUITA NARANJO Y CIA</b> se concluye que el mismo está <b>HABILITADO JURÍDICAMENTE</b> .



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 24/06/2015 Convocatoria: PAF-ATF-CT-026-2015

Nombre Proponente: AMEZQUITA NARANJO INGENIERIA & CIA S.C.A.

Integrante 1:  

Integrante 2:  

Integrante 3:  

Integrante 4:  

Integrante 5:  

Presupuesto: \$ 804,400,000

Nit: 900.030.756-2

Nit 1:  

Nit 2:  

Nit 3:  

Nit 4:  

Nit 5:  

Municipio: Buenaventura

Tipo Proponente: P. Jurídica

Part. (%) 1:  

Part. (%) 2:  

Part. (%) 3:  

Part. (%) 4:  

Part. (%) 5:  

No. Carpeta: 3

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	AMEZQUITA NARANJO INGENIERIA & CIA S.C.A.				
Fecha Carta CC:	05-jun-15				
Monto Carta CC:	\$ 4,000,000,000				
Expedida por:	Bco de Occidente				
Part. (%)					

	AMEZQUITA NARANJO INGENIERIA & CIA S.C.A.					OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿La expresión cupo de crédito pre aprobado esta incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con denominación completa e identificación de la entidad bancaria y el representante que expide la certificación?	CUMPLE					En ejercicio de la potestad verificatoria se realizó llamada telefónica al Banco de Occidente para la confirmación de la validez de la carta aportada. Así mismo, se confirmó con el suscriptor de la carta que su número de identificación que es la C.C: 1.850.1322.
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 20% del PO?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					En ejercicio de la potestad verificatoria se aclaró con quién expidió la carta que la vigencia de la aprobación certificada corresponde al apartado titulado "PLAZO". Mencionando que dicho término se ajusta a la vigencia exigida en los TDR.

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 4,000,000,000	\$ 160,880,000	CUMPLE

CUMPLE: CUMPLE

**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - proponente (AMEZQUITA NARANJO INGENIERÍA & CIA S.C.A)**

Convocatoria No.	PAF-ATF-CT-026-2015
Objeto	"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL RELLENO SANITARIO PARA EL DISTRITO DE BUENAVENTURA Y PLAN DE CIERRE DE LA CELDA TRANSITORIA DE CÓRDOBA".
Fecha de diligenciamiento	11/06/2015
Tipo de Proponente:	PERSONA JURÍDICA
Proponente:	AMEZQUITA NARANJO INGENIERÍA & CIA S.C.A
Integrantes y % de Participación:	AMEZQUITA NARANJO INGENIERÍA & CIA S.C.A 100%
Representante Legal:	JORGE EDUARDO AMEZQUITA NARANJO

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

La experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS terminados en los últimos VEINTE (20) años y ejecutados en poblaciones de más de 200.000 habitantes (Ver nota 1), contados a partir de la fecha establecida para presentar oferta, cumpliendo los siguientes requisitos:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
La experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS terminados en los últimos VEINTE (20) años y ejecutados en poblaciones de más de 200.000 habitantes (Ver nota 1), contados a partir de la fecha establecida para presentar oferta, cumpliendo los siguientes requisitos:	1	Estudios y diseños para rellenos sanitarios.	SI
	2	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 0.7 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	SI

Presupuesto Estimado:	\$ 804.400.000	Pesos
	\$ 1.248	SMMLV

**Contrato 1**  
**Objeto**

DISEÑO UBICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA LAGUNA DE ALMACENAMIENTO DE LIXIVIADOS # 7

Fecha Inicio	Día	Mes	Año
Fecha Terminación	19	8	2009
Valor (pesos):	31	12	2009
Valor (SMMLV)	\$ 1.284.500.107,00		
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:		100%	
Actividades asociadas:	* DISEÑO UBICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA LAGUNA DE ALMACENAMIENTO DE LIXIVIADOS # 7		
<b>Observaciones:</b>	Sin foliación, se presenta contrato N° 018 de 2009, suscrito entre EMSIRVA E.S.P y AMEZQUITA NARANJO INGENIERÍA & CIA S.C.A ( 5 folios), y el acta de finalización de dicho contrato, en la cual se puede verificar el recibo final a satisfacción del contrato, expedida el 31 de diciembre del 2009, suscrita por la Coordinadora Técnica Operativa Luz Amelia Sandoval Rivas. Estos diseños fueron realizados para el relleno sanitario Transitorio de Navarro en la Ciudad de Cali. Con lo anterior el proponente CUMPLE con lo requerido en los términos de referencia.		

<b>Cumple:</b>	SI
----------------	----

**Contrato 2**
**Objeto**

EJECUTAR LAS OBRAS DE SELLADO EN EL RELLENO SANITARIO TRANSITORIO DE NAVARRO
--

Fecha Inicio

Día	Mes	Año
14	11	2008
30	6	2010

Fecha Terminación

Valor (pesos):

\$ 424.400.500,00

Valor (SMMLV)

271,9

Tipo de Proponente:

CONSORCIO

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

33,33%

Actividades asociadas:

OBRAS DE SELLADO EN EL RELLENO SANITARIO

**Observaciones:**

Sin foliación, Se presenta contrato entre el CONSORCIO SELLADO NAVARRO 2008 Y AMEZQUITA NARANJO INGENIERÍA & CIA S.C.A ( 8 folios), se anexa Acta de finalización del contrato donde se evidencia el recibo final del contrato, expedida el 25 de junio de 2010, suscrita por la Coordinadora Técnica Operativa Luz Amelia Sandoval Rivas, acta de liquidación del contrato 105 de 2008, donde se evidencia la liquidación , entrega y recibo a satisfacción del mismo.

La certificación NO cumple con lo requerido en los terminos de Referencia Estudios y diseños para rellenos sanitarios.

**Subsanación:**

Según documentación aportada mediante correo electronico del viernes, 19 de junio de 2015 11:32 p.m donde se hace la aclaración sobre el componente de diseño incluido dentro del contrato bajo Otro Sí No. 1 "Diseños y Estudios REQUERIDOS PARA EL SELLADO DEL vaso indicado en este Otro sí, se acepta la justificación y el valor indicado para este diseño de \$ 424.700.550

**Cumple:**

Sí

<b>Observacion General:</b>	El contrato EJECUTAR LAS OBRAS DE SELLADO EN EL RELLENO SANITARIO TRANSITORIO DE NAVARRO, NO cumple con lo requerido en los términos de Referencia Estudios y diseños para rellenos sanitarios. No obstante lo anterior con le contrato DISEÑO UBICAICÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA LAGUNA DE ALMACENAMIENTO DE LIXIVIADOS # 7, el proponente CUMPLE con lo requerido en los términos de referencia.
<b>Subsanación General:</b>	Según documentación aportada mediante correo electronico del viernes, 19 de junio de 2015 11:32 p.m donde se hace la aclaración sobre el componente de diseño incluido dentro del contrato bajo Otro Sí No. 1 "Diseños y Estudios REQUERIDOS PARA EL SELLADO DEL vaso indicado en este Otro sí, se acepta la justificación y el valor indicado para este diseño de \$ 424.700.550

Verificación de Requisitos Habilitantes del Personal Propuesto

2. Experiencia específica del personal propuesto

Profesional	Formación académica	Experiencia Específica
<p>Director de Consultoría</p>	<p>Profesión en cualquiera de las siguientes: Ingeniería Civil o Ingeniería Sanitaria y Ambiental o Ingeniería Ambiental o en áreas afines a la Ingeniería.</p> <p>Postgrado en cualquiera de las siguientes: gerencia de proyectos o servicios públicos o ambientales o afines.</p> <p>Convalidación del título de posgrado:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Dos (2) estudios y/o diseños adicionales a los requeridos como experiencia específica en alguna de las alternativas solicitadas</li> <li>o</li> <li>- Cinco (5) años adicionales a la experiencia mínima requerida como experiencia general, es decir 15 años de experiencia profesional.</li> </ul> <p>Diez (10) años de experiencia profesional (será verificada desde la fecha de expedición de la matrícula profesional hasta la presentación de la propuesta). O su equivalente en el país de origen.</p>	<p>Alternativa 1: Director o Coordinador de proyecto en cuatro (4) diseños de planes de cierre y clausura de botaderos a cielo abierto o celdas o rellenos, con capacidad mayor o igual a 200.000 toneladas dispuestas.</p> <p>Alternativa 2: Cuatro (4) diseños de cierre y clausura de botaderos a cielo abierto o celdas o rellenos para una población mayor o igual a 200.000 habitantes ó 200.000 toneladas dispuestas.</p> <p>Alternativa 3: Director de proyectos en mínimo dos (2) diseños de rellenos sanitarios para una población igual o superior a 200.000 habitantes.</p> <p>Alternativa 4: Director de consultoría de al menos dos (2) estudios de impacto ambiental para un relleno sanitario.</p> <p>Alternativa 5: Ingeniero de Diseño en al menos cuatro (4) proyectos de Rellenos Sanitarios para poblaciones iguales o superiores a 200.000 habitantes.</p> <p>Alternativamente para el profesional se aceptará experiencia en cuatro (4) proyectos combinando las alternativas 1, 2 y 5, o de dos (2) proyectos mediante la combinación de las alternativas 3 y 4. Éstas serán las únicas combinaciones posibles.</p>
<p>Especialista Geotecnia</p>	<p>Profesión en cualquiera de las siguientes: Ingeniero civil, ingeniero de minas o ingeniero geólogo.</p> <p>Postgrado en cualquiera de las siguientes: En geotecnia.</p> <p>Convalidación del título de posgrado:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Dos (2) proyectos adicionales en algunas de las características señaladas en la experiencia específica.</li> <li>o</li> <li>Cinco (5) años adicionales a la experiencia mínima requerida como experiencia general, es decir 10 años de experiencia profesional.</li> </ul> <p>Cinco años (5) de experiencia profesional general (será verificada desde la fecha de expedición de la matrícula profesional hasta la presentación de la propuesta). O su equivalente en el país de origen.</p>	<p>Experiencia específica como geotecnista en mínimo dos (2) proyectos con movimientos de tierra o residuos sólidos superiores o iguales a 100.000 toneladas o 100.000 m<sup>3</sup></p>



**Profesional 1:**  
 No. del Documento de Identificación:  
 Nacionalidad:  
 Profesión:  
 Convalidación y homologación de título  
 Ministerio de Educación:  
 No. Tarjeta Profesional:  
 Fecha de expedición de La T.P  
 Vigencia título:  
 Años de experiencia  
 Título Posgrado:  
 Convalidación y homologación de posgrado  
 Ministerio de Educación:

MIGUEL EDINSON ZULUAGA MONTERO - DIRECTOR DE CONSULTORIA	
No. del Documento de Identificación:	16.619.188
Nacionalidad:	COLOMBIANO
Profesión:	INGENIERO SANITARIO
Convalidación y homologación de título Ministerio de Educación:	N/A
No. Tarjeta Profesional:	76237-16557VLL
Fecha de expedición de La T.P	13/02/1985
Vigencia título:	SI
Años de experiencia	30
Título Posgrado:	
Convalidación y homologación de posgrado Ministerio de Educación:	

<b>Observaciones:</b>	Se convalida el título de Post Grado con base en la experiencia general del profesional, la cual es de 30 años, lo anterior de acuerdo a lo establecido en los términos "-. Cinco (5) años adicionales a la experiencia mínima requerida como experiencia general, es decir 15 años de experiencia profesional". Dado lo anterior el profesional cumple con la experiencia académica.
-----------------------	---

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A ( FOLIO sin foliación)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones	Subsanación
<p><b>Alternativa 1: Director o Coordinador de proyecto en cuatro (4) diseños de planes de cierre y clausura de botaderos a cielo abierto o celdas o rellenos, con capacidad mayor o igual a 200.000 toneladas dispuestas.</b></p> <p><b>Alternativa 2: Cuatro (4) diseños de cierre y clausura de botaderos a cielo abierto o celdas o rellenos para una población mayor o igual a 200.000 habitantes ó 200.000 toneladas dispuestas.</b></p> <p><b>Alternativa 3: Director de proyectos en mínimo dos (2) diseños de rellenos sanitarios para una población igual o superior a 200.000 habitantes.</b></p> <p><b>Alternativa 4: Director de consultoría de al menos dos (2) estudios de impacto ambiental para un relleno sanitario.</b></p> <p><b>Alternativa 5: Ingeniero de Diseño en al menos cuatro (4) proyectos de Rellenos Sanitarios para poblaciones iguales o superiores a 200.000 habitantes.</b></p> <p><b>Alternativamente para el profesional se aceptará experiencia en cuatro (4) proyectos combinando las alternativas 1, 2 y 5, o de dos (2) proyectos mediante la combinación de las alternativas 3 y 4. Éstas serán las únicas combinaciones posibles.</b></p>	SELLADO DEL RELLENO DE NAVARRO	SI	Sin foliación, se presenta certificación emitida por Jorge Eduardo Amezcuita Naranjo, en su calidad de representante legal de AMEZQUITA NARANJO INGENIERÍA & CIA S.C.A, donde se evidencia la participación del profesional como Director del proyecto en la realización de los diseños. Con lo cual el profesional cumple con la alternativa 1.	
	ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA CONSTRUCCIÓN DE LOS RELLENOS SANITARIOS DE LOS MUNICIPIOS DE JURADÓ Y BAHIA SOLANO EN EL DEPARTAMENTO DE CHOCÓ	SI	Sin foliación se presenta certificación expedida por INASCO LTDA, por el representante legal Willian Manuel Orejuela Vega, donde se evidencia que le profesional se desempeñó como Director de Proyectos. La certificación no cumple toda vez que la población de los municipio de Bahi Solano Y Juradó, no cumplen con el requisito de los terminos de referencia. " Alternativa 3: Director de proyectos en mínimo dos (2) diseños de rellenos sanitarios para una población igual o superior a 200.000 habitantes."	Según documentación aportada mediante correo electronico del viernes, 19 de junio de 2015 11:32 p.m, que según la aclaración presentada sobre la alternativa de acreditación dispuesta por el proponente " <u>Alternativa 4: Director de consultoría de al menos dos (2) estudios de impacto ambiental para un relleno sanitario</u> " y con base en la certificación aportada en la propuesta inicial se acepta la certificación.
	ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA CONSTRUCCIÓN DE LOS RELLENOS SANITARIOS DE LOS MUNICIPIOS DE CARMEN DE DARIEN Y UNGIA EN EL DEPARTAMENTO DE CHOCÓ	SI	Sin foliación se presenta certificación expedida por INASCO LTDA, por el representante legal Willian Manuel Orejuela Vega, donde se evidencia que le profesional se desempeñó como Director de Proyectos. La certificación no cumple toda vez que la población de los municipio de Carmen del Darien Y Ungia , no cumplen con el requisito de los terminos de referencia. " Alternativa 3: Director de proyectos en mínimo dos (2) diseños de rellenos sanitarios para una población igual o superior a 200.000 habitantes."	Según documentación aportada mediante correo electronico del viernes, 19 de junio de 2015 11:32 p.m, que según la aclaración presentada sobre la alternativa de acreditación dispuesta por el proponente " <u>Alternativa 4: Director de consultoría de al menos dos (2) estudios de impacto ambiental para un relleno sanitario</u> " y con base en la certificación aportada en la propuesta inicial se acepta la certificación.

Observación General:

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI



<b>Profesional 2:</b>	CARLOS MARIO AVENDAÑO MONSALVE - ESPECIALISTA EN GEOTECNIA
No. del Documento de Identificación:	71.610.913
Nacionalidad:	COLOMBIANO
Profesión:	INGENIERO CIVIL E INGENIERO GEOLOGO
Convalidación y homologación de título	N/A
No. Tarjeta Profesional:	GEOLOGO 05223-37833ANT CIVIL 05202-182816ANT
Fecha de expedición de La T.P	GEOLOGO : 21/02/1991
Vigencia título:	CIVIL:18/03/2010
Años de experiencia	SI
Título Posgrado:	GEOLOGO: 24
Convalidación y homologación de posgrado	CIVIL: 4 AÑOS
Ministerio de Educación:	ESPECIALISTA EN GEOTECNIA
	N/A

<b>Observaciones:</b>	Se debe aclarar el cargo a desempeñar por el profesional en el formato 3A, ya que se evidencia como Director de Consultoría y no como Especialista en Geotecnia
<b>Subsanación:</b>	Según documentación aportada mediante correo electrónico del viernes, 19 de junio de 2015 11:32 p.m, se aclara que el Profesional de desempeñara bajo el cargo de especialista en geotecnia.

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIO Sin foliación )

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones
Experiencia específica como geotecnia en mínimo dos (2) proyectos con movimientos de tierra o residuos sólidos superiores o iguales a 100.000 toneladas o 100.000 m3	OBRAS DE SELLADO DE RELLENO SANITARIO DE NAVARRO	SI	Sin folio, se presenta certificación emitida por Inés Fernanda Caicedo, Consultoría General de Ingeniería Ambiental, donde se evidencia que el profesional participó como especialista en Geotecnia, en la cual se certifica que el movimiento de residuos sólidos fue de 175,000 m3. Con la certificación el profesional CUMPLE, con el requisito habilitante establecido en los términos de referencia.
	GERENCIA DE PROYECTOS O DIRECCIÓN TÉCNICA Y OPERACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL RELLENO SANITARIO DE NAVARRO	SI	Sin foliación, se presenta certificación emitida por Jorge Eduardo Amezcuita Naranjo, en su calidad de representante legal de AMEZQUITTA NARANJO INGENIERÍA & CIA S.C.A, donde se evidencia la participación del profesional como Especialista en Geotecnia, con un movimiento de tierras y basuras de 183,000 m3. Con la certificación el profesional CUMPLE, con el requisito habilitante establecido en los términos de referencia.

Observación General:

Cumple Formación Académica	si
Cumple Experiencia Específica	si
Cumple el Profesional Propuesto	si

Observaciones:

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.  
 INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.  
 CONVOCATORIA No. PAF-ATF-CT-026-2015



OBJETO: CONTRATAR "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL RELLENO SANITARIO PARA EL DISTRITO DE BUENAVENTURA Y PLAN DE CIERRE DE LA CELDA TRANSITORIA DE CÓRDOBA".

No. INTERNO DEL PROYECTO: 04  
 NOMBRE DEL PROYECTO: UNIÓN TEMPORAL PROHIBO BUENAVENTURA.  
 INTEGRANTES: PROINTEC COLOMBIA (60%)  
 HIDROMECANICAS LTDA (40%)

REPRESENTANTE LEGAL: VICTOR JULIO DÍAZ CASTRO

1. REGISTRO MERCANTIL	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	11 Y 13			PROINTEC: Matrícula renovada el 30 de marzo de 2015. HIDROMECANICAS LTDA: Matrícula renovada el 16 de marzo de 2015.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.</b>					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verifique:	CUMPLE	16 al 21 y 23 al 25			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE				PROINTEC: 5/06/2015 HIDROMECANICAS LTDA: 26/05/2015
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE				PROINTEC: Prestar servicios de consultoría (...) HIDROMECANICAS LTDA: Toda actividad civil, industrial o comercial relacionada directamente con la ingeniería (...)
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	NO CUMPLE		HIDROMECANICAS LTDA: A folio 24 se evidencia que las Facultades del Representante Legal se deben ejercer de conformidad con los estatutos, por lo tanto, se requiere se aporten los mismos con el fin de analizar el alcance.	SUBSANÓ	PROINTEC: A folio 18 amoveno se evidencia que para ejercer las facultades de "contratación de ventas" se requiere la firma conjunta de dos mandatarios, con un límite de cuantía de 5 millones de Euros. La Unión Temporal fue suscrita por dos de los Mandatarios Generales: Fernando Ayala Ferraz y Víctor Julio Díaz Castro y el presupuesto de la convocatoria (\$80.440.000) no excede el límite de cuantía. HIDROMECANICAS LTDA: Mediante correo electrónico del 19/06/2015 se aprobó la Escritura Pública No. 297 del 29/03/2016 de la Notaría 19 de Bogotá, la cual contiene los estatutos de la Empresa y una vez revisada, se concluye que el Representante legal no tiene limitaciones para contratar en el relacionado con el objeto social.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE				PROINTEC: Bogotá D.C HIDROMECANICAS LTDA: Bogotá D.C
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo cinco (5) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	NO CUMPLE		En el certificado de existencia y representación legal de Prointec, se evidencia que la sucursal en Colombia fue constituida el 22/02/2011, por lo tanto para acreditar el cumplimiento de los 5 años de constitución, debe aportarse debidamente apostillado, el documento de constitución de la persona jurídica española.	NO SUBSANÓ	La certificación del acta notarial de la Junta General Ordinaria de Prointec no se encuentra debidamente apostillada, toda vez que se apostilló la firma de un Notario que autenticó una fotocopia, cuando lo que se requiere es que dentro del trámite se certifique la firma del funcionario suscriptor del documento, en este caso, el Registrador Mercantil de Madrid.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más.	CUMPLE				PROINTEC: Hasta el 05/01/2109 HIDROMECANICAS LTDA: 29/03/2026.
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo facultó para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente en el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO CUMPLE		HIDROMECANICAS LTDA: A folio 24 se evidencia que las Facultades del Representante Legal se deben ejercer de conformidad con los estatutos, por lo tanto, se requiere se aporten los mismos con el fin de analizar el alcance.	SUBSANÓ	HIDROMECANICAS LTDA: Mediante correo electrónico del 19/06/2015 se aprobó la Escritura Pública No. 297 del 29/03/2016 de la Notaría 19 de Bogotá, la cual contiene los estatutos de la Empresa y una vez revisada, se concluye que el Representante legal no tiene limitaciones para contratar en el relacionado con el objeto social.
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE				PROINTEC: Pablo Torres Páez. HIDROMECANICAS LTDA: Christian Ballesteros Clement.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				PROINTEC: HIDROMECANICAS LTDA:
<b>3. CÉDULA DE CIUDADANÍA.</b>					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	31			
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	CUMPLE	28 Y 29			
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				Se corrige, por un error en la matriz publicada el 24/06/2015 se diligenció "NO CUMPLE", pero se aclara que este requisito "NO APLICA" al proponente.
<b>4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.</b>					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. <i>(NOTA: En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)</i>	CUMPLE	34, 35 Y 37			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, el CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE				Expedidos el 5 de junio.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que el CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				Se corrige, por un error en la matriz publicada el 24/06/2015 se diligenció "NO CUMPLE", pero se aclara que este requisito "NO APLICA" al proponente.
<b>5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.</b>					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. <i>(NOTA: En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)</i>	CUMPLE				
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, el CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE				Expedidos el 5 y 10 de junio.

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
<b>6. APODERADOS</b>					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder que otorgue las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
<b>7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	55 a 60			
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	62			
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE				Fecha de expedición: 10/06/2015
Amplios de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE				
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE				Valor asegurado: \$80.460.000
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE				Vigente desde 11/06/2015 hasta 20/10/2015
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDECOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7	CUMPLE				
Tomador/Afirmado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE				
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE				
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	CUMPLE				
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Confirmada con Aura Garrón, asesora de servicios de la Aseguradora Confianza, el día 18/06/2015.
<b>8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</b>					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riego de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SAKAFI. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Verificación efectuada por la Vicepresidencia de Crédito y Riego.
<b>9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	65 Y 67			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
<b>10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</b>					
La persona natural nacional, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
La persona natural o jurídica nacional no tenga personal a cargo y por ende no esté obligada a efectuar el pago de aportes parafiscales y de seguridad social, deberá indicar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
La persona natural y/o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no está obligado al pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales.	NO APLICA				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación de la siguiente manera: a) Cuando el proponente no tenga o no esté obligado a contar con Revisor Fiscal, deberá presentar una certificación expedida por el Contador Público y el representante legal. b) Cuando el proponente de acuerdo con la Ley esté obligado a contar con Revisor Fiscal o cuando por estatutos así se dispuso, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal. Esta situación se verificará mediante el certificado de existencia y representación legal del proponente persona jurídica.	CUMPLE	70 Y 74			
La certificación de que trata el presente numeral se entenderá expedida bajo la gravedad de juramento y en la cual se deberá indicar de manera expresa el cumplimiento en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y CREA, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina dentro de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.	CUMPLE	70 Y 74			
<b>11. ABOGADO A LA OFERTA</b>					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPVA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	78 a 81			El Representante Legal de la Unión Temporal es Ingeniero Civil, aporta Tarjet Profesional y certificado de vigencia COPVA.
<b>12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b>					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad andamia abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades andámias.	CUMPLE	84			Printec es Sociedad Anónima Cerrada.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				Se corrige, por un error en la matriz publicada el 24/06/2015 se diligenció "NO CUMPLE", pero se aclara que este requisito "NO APLICA" al proponente.



	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
<b>13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)</b>					
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:					
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contratación expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería.	CUMPLE	28, 29, 31 y 47 a 52.			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	47			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	50			R.L: Victor Julio Díaz Castro. R.L.S: Efraín Evaristo Castilla Quiñones.
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE	49			
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	49			PRONTEC: 60% HIDROMECAÑICAS LTDA: 40%
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificadas de existencia y representación legal expedidas por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	CUMPLE				En el certificado de existencia y representación legal consta que los mandatarios de Pronitec tienen limitaciones para contratar hasta por cinco millones de euros (55.000.000), al hacer la conversión a pesos colombianos se tiene un total de 514.260.000.000, monto superior al presupuesto de la convocatoria que equivale a 5804.400.000, por lo tanto los mandatarios cuentan con la facultad para presentar la oferta y no requieren autorización.
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	47			
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	48			Bogotá.
Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.					
<b>14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.</b>					
Quiénes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	7			
<b>15. CONFLICTO DE INTERÉS.</b>					
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	7			
<b>16. ANTECEDENTES JUDICIALES.</b>					
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia).	CUMPLE				Verificados en la página web de la Policía el día 17/06/2015.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURICA.					
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO (SI-NO)				OBSERVACIONES.
1.4. Si dentro del plazo establecido para submeter la ausencia o falta de requisitos no lo hicieron.	SI				
1.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO				
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades establecidas por la Constitución y la Ley.	NO				
1.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO				
1.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la selección objetiva.	NO				
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO				
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportado en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO				
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO				
1.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO				
1.16. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en la Lista Clinton.	NO				
1.19. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes JURIDICOS establecidos en los términos de referencia.	SI				
1.22. Cuando el documento de constitución del oferente plural no se presente con la oferta o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.	NO				
1.24. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término otorgado por el evaluador.	NO				
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligar en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO				

CONCEPTO.	
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente UNIÓN TEMPORAL PROHIDRO BUENAVENTURA, se concluye que el mismo está <b>NO HABILITADO JURIDICAMENTE</b> por la siguiente razón:	
La certificación del acta notarial de la Junta General Ordinaria de Pronitec no se encuentra debidamente apostillada, toda vez que se apostilló la firma de un Notario que autenticó una fotocopia, cuando lo que se requiere es que dentro del trámite se certifique la firma del funcionario suscriptor del documento, en este caso, el Registrador Mercantil de Madrid.	

**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - Proponente No. 4 UT PROHIDRO BUENAVENTURA**

Convocatoria No.	PAF-ATF-CT-026-2015
Objeto	"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL RELLENO SANITARIO PARA EL DISTRITO DE BUENAVENTURA Y PLAN DE CIERRE DE LA CELDA TRANSITORIA DE CÓRDOBA".
Fecha de diligenciamiento	12/06/2015
Tipo de Proponente:	Unión Temporal
Proponente:	UT PROHIDRO BUENAVENTURA
Integrantes y % de Participación:	Prointec Colombia 60%
	Hidromecánica Ltda. 40%
Representante Legal:	VICTOR JULIO DÍAZ CASTRO

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

La experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS terminados en los últimos VEINTE (20) años y ejecutados en poblaciones de más de 200.000 habitantes (Ver nota 1), contados a partir de la fecha establecida para presentar oferta, cumpliendo los siguientes requisitos:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
La experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS terminados en los últimos VEINTE (20) años y ejecutados en poblaciones de más de 200.000 habitantes (Ver nota 1), contados a partir de la fecha establecida para presentar oferta, cumpliendo los siguientes requisitos:	1	Estudios y diseños para rellenos sanitarios.	SI
	2	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 0.7 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	SI

Presupuesto Estimado:	\$ 804.500.000	Pesos
	\$ 874	SMMLV

**Contrato 1**  
**Objeto**

ESTUDIO DE VIABILIDAD PARA EL PROYECTO PARA ALTERNATIVAS PARA EL TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE LOS DESECHOS SÓLIDOS DE LA CIUDAD DE MANAGUA (NICARAGUA) Y DISEÑO FINAL DE LAS OBRAS DE UBICACIÓN DE LA ALTERNATIVA SELECCIONADA

Fecha Inicio	Día	Mes	Año
Fecha Terminación	5	5	2004
Valor (pesos):	20	2	2008
Valor (\$MMLV)	\$ 873.902.446,00		
Tipo de Proponente:	PERSONA JURÍDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	100%		
Actividades asociadas:	Estudios para tratamiento y disposición de desechos sólidos		
<b>Observaciones:</b>	El proponente presenta certificación emitida por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio de Madrid (España) suscrita el 19 de Octubre de 2006 por el subdirector general de fomento financiero de la internacionalización. La población beneficiada fue la ciudad de Managua (Nicaragua) con una población 1'028.808 habitantes.		

**Cumple:** SI

**Contrato 2**
**Objeto**

REDACCIÓN DEL PROYECTO DE SSELLADO Y ACONDICIONAMIENTO DE UN NUEVO VASO DE VERTIDO DEL VERTEDERO DE LA CHURECA, EN MANAGUA (NICARAGUA).

Fecha Inicio

Día	Mes	Año
26	9	2008

Fecha Terminación

26	12	2008
----	----	------

Valor (pesos):

\$ 567.135.298,00

Valor (\$MMLV)

1228,0

Tipo de Proponente:

Persona Jurídica

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

100%

Actividades asociadas:

Diseños para clausura de vertederos (rellenos sanitarios)

**Observaciones:**

El proponente presenta certificación suscrita el día 25 de mayo de 2015 por la empresa TRAGSA, en la cual se certifica que las nuevas celdas de vertimiento cubre las necesidades de la ciudad de Managua (Nicaragua) con una población 1'500.000 habitantes.

**Cumple:**

SI

**Contrato 3**
**Objeto**

DISEÑO FINAL Y ESTUDIO DEL IMPACTO AMBIENTAL DEL RELLENO SANITARIO MUNICIPAL DE BUENAVENTURA

Fecha Inicio

Día	Mes	Año
15	9	1997

Fecha Terminación

28	2	1998
----	---	------

Valor (pesos):

\$ 119.485.945,00

Valor (\$MMLV)

484,0

Tipo de Proponente:

Unión Temporal

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Hidromecánica 80%

Actividades asociadas:

Diseños de rellenos sanitarios

**Observaciones:**

Los proponentes presentan certificación emitida por la Alcaldía Municipal de Buenaventura y suscrita por el Alcalde Municipal. La capacidad del relleno sanitario atendida es de 211,6 Ton/día.

**Cumple:**

Si

**Observacion General:**

El proponente cumple con lo requerido en los Términos de Referencia.

**Verificación de Requisitos Habilitantes del Personal Propuesto**

**2. Experiencia específica del personal propuesto**

Profesional	Formación académica	Experiencia Específica
<p align="center">Director de Consultoría</p>	<p>Profesión en cualquiera de las siguientes: Ingeniería Civil o Ingeniería Sanitaria y Ambiental o Ingeniería Ambiental o en áreas afines a la Ingeniería.</p> <p>Postgrado en cualquiera de las siguientes: gerencia de proyectos o servicios públicos o ambientales o afines.</p> <p>Convalidación del título de posgrado:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Dos (2) estudios y/o diseños adicionales a los requeridos como experiencia específica en alguna de las alternativas solicitadas o</li> <li>- Cinco (5) años adicionales a la experiencia mínima requerida como experiencia general, es decir 15 años de experiencia profesional.</li> </ul> <p>Diez (10) años de experiencia profesional (será verificada desde la fecha de expedición de la matrícula profesional hasta la presentación de la propuesta). O su equivalente en el país de origen.</p>	<p>Alternativa 1: Director o Coordinador de proyecto en cuatro (4) diseños de planes de cierre y clausura de botaderos a cielo abierto o celdas o rellenos, con capacidad mayor o igual a 200.000 toneladas dispuestas.</p> <p>Alternativa 2: Cuatro (4) diseños de cierre y clausura de botaderos a cielo abierto o celdas o rellenos para una población mayor o igual a 200.000 habitantes ó 200.000 toneladas dispuestas.</p> <p>Alternativa 3: Director de proyectos en mínimo dos (2) diseños de rellenos sanitarios para una población igual o superior a 200.000 habitantes.</p> <p>Alternativa 4: Director de consultoría de al menos dos (2) estudios de impacto ambiental para un relleno sanitario.</p> <p>Alternativa 5: Ingeniero de Diseño en al menos cuatro (4) proyectos de Rellenos Sanitarios para poblaciones iguales o superiores a 200.000 habitantes.</p> <p>Alternativamente para el profesional se aceptará experiencia en cuatro (4) proyectos combinando las alternativas 1, 2 y 5, o de dos (2) proyectos mediante la combinación de las alternativas 3 y 4. Éstas serán las únicas combinaciones posibles.</p>
<p align="center">Especialista Geotecnia</p>	<p>Profesión en cualquiera de las siguientes: Ingeniero civil, ingeniero de minas o ingeniero geólogo.</p> <p>Postgrado en cualquiera de las siguientes: En geotecnia.</p> <p>Convalidación del título de posgrado:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Dos (2) proyectos adicionales en algunas de las características señaladas en la experiencia específica.</li> <li>o Cinco (5) años adicionales a la experiencia mínima requerida como experiencia general, es decir 10 años de experiencia profesional.</li> </ul> <p>Cinco años (5) de experiencia profesional general (será verificada desde la fecha de expedición de la matrícula profesional hasta la presentación de la propuesta). O su equivalente en el país de origen.</p>	<p>Experiencia específica como geotecnista en mínimo dos (2) proyectos con movimientos de tierra o residuos sólidos superiores o iguales a 100.000 toneladas o 100.000 m3</p>

**Profesional 1:**

No. del Documento de Identificación:  
 Nacionalidad:  
 Profesión:  
 Convalidación y homologación de título  
 Ministerio de Educación:  
 No. Tarjeta Profesional:  
 Fecha de expedición de La T.P.  
 Vigencia título:  
 Años de experiencia

DIANA AMALIA ORTIZ MONCADA - Director de Consultoría	
51'896.673	
COLOMBIANA	
ING SANITARIA	
N/A	
2523748752-CND	
18/11/1993	
SI	
21	
* Especialista en Ingeniería Ambiental con énfasis en Sanitaria	
* Maestría en Ciencias Ambientales	
N/A	

Título Posgrado:  
 Convalidación y homologación de posgrado  
 Ministerio de Educación:

<b>Observaciones:</b>	FALTA APORTAR: Acta de Grado de Pregrado. Si cumple con lo requerido en los Términos de Referencia
<b>Observaciones de</b>	Mediante correo electrónico, se aporta Acta de grado de título de pregrado requerida.
<b>Subsanación:</b>	

## DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (Folio 000110)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones	Observaciones de Subsanación
<p><b>Alternativa 1:</b> Director o Coordinador de proyecto en cuatro (4) diseños de planes de cierre y clausura de botaderos a cielo abierto o celdas o rellenos, con capacidad mayor o igual a 200.000 toneladas dispuestas.</p> <p><b>Alternativa 2:</b> Cuatro (4) diseños de cierre y clausura de botaderos a cielo abierto o celdas o rellenos para una población mayor o igual a 200.000 habitantes ó 200.000 toneladas dispuestas.</p> <p><b>Alternativa 3:</b> Director de proyectos en mínimo dos (2) diseños de rellenos sanitarios para una población igual o superior a 200.000 habitantes.</p> <p><b>Alternativa 4:</b> Director de consultoría de al menos dos (2) estudios de impacto ambiental para un relleno sanitario.</p> <p><b>Alternativa 5:</b> Ingeniero de Diseño en al menos cuatro (4) proyectos de Rellenos Sanitarios para poblaciones iguales o superiores a 200.000 habitantes.</p> <p>Alternativamente para el profesional se aceptará experiencia en cuatro (4) proyectos combinando las alternativas 1, 2 y 5, o de dos (2) proyectos mediante la combinación de las alternativas 3 y 4. Éstas serán las únicas combinaciones posibles.</p>	<p>Evaluación, seguimiento y control técnico y ambiental de sitios de disposición final de residuos sólidos de municipios tales como Buenaventura (Valle del Cauca), Barrancas y Riohacha (La Guajira).</p>	NO	<p>FALTA APORTAR: Acta de Grado de Pregrado, Certificación laboral del MAVDT donde se certifique el cargo desempeñado como Director Grupo Técnico mencionado en el Formato 3A (Folio 000110).</p>	<p>Con el documento remitido por correo electrónico por el Proponente, se allegan los siguientes documentos:  A folio 115 al 118 copia del contrato de prestación de servicios 02F 017 que tiene por Objeto "Prestar por parte del contratista al ministerio de ambiente y desarrollo territorial por sus propios medios con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios de asesoría técnica en la planificación, estructuración e implementación de estrategias para realizar en forma eficaz el seguimiento ambiental de quince (15) proyectos, obras o actividades que así lo requieren y que están a cargo del Grupo de licencias, Permisos, Trámites; conforme a lo estipulado en los Términos de Referencia, los cuales hacen parte integral del presente contrato", en el cual no se especifica haber desempeñado el cargo de Director (a). Además, las actividades descritas en el mismo no corresponden a un cargo de Director, sino al de una asesoría técnica para realizar seguimiento ambiental a una serie de proyectos.  A folio 119 allega copia del acta de liquidación del mencionado contrato, en la cual no es posible verificar el cargo desempeñado.  A folio 121 allega certificación emitida por el interventor y supervisor del contrato secab 02F/03, en la cual igualmente no es posible verificar que el profesional propuesto se haya desempeñado como Director.  A folio 122 al 124 allega certificación emitida por la Secretaria Ejecutiva de la Organización Convenio Andres Bello - SECAB y suscrita por Diana Marcela Rey Vasquez, donde se establecen las diferentes funciones a ejercer por el contratista. En esta certificación se observa que las actividades descritas no permiten determinar que corresponden al cargo de Director.  A folio 125 a 133 se allega Formato E.1 "Solicitud de Contratación Organismos de Cooperación o Administradores de Recursos" donde se indican las características del contrato suscrito con el MAVDT. En dicho formato igualmente no es posible verificar que el profesional propuesto se haya desempeñado como Director.</p>

<p>Dirección y elaboración de estudio de impacto ambiental para el relleno sanitario (Vertedero de Seguridad para Lodos Peligrosos). Elaboración de la memoria técnica, diseño, dirección y asesoría para el diseño, construcción y puesta en marcha del proyecto. Trámite y obtención de la licencia ambiental.</p>	<p>SI</p>	<p>Presenta certificación emitida por la empresa Rellenos de Colombia y suscrita por el Representante Legal, desempeñando el cargo de Dirección y Asesoría Técnica (Folio 143).</p>	<p>Presenta certificación emitida por la empresa Rellenos de Colombia y suscrita por el Representante Legal, desempeñando el cargo de Dirección y Asesoría Técnica (Folio 143).</p>
<p>Evaluación técnica, sanitaria y ambiental de los diseños de los sistemas de tratamiento de residuos sólidos convencionales y peligrosos de municipios localizados dentro de la jurisdicción de la CAR. Seguimiento y control de proyectos de rellenos sanitarios y botaderos municipales localizados dentro de la jurisdicción de la CAR.</p>	<p>NO</p>	<p>Presenta certificación emitida por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca -CAR- suscrita por el Jefe de Oficina Territorial Sábana Occidente, desempeñando el cargo de Profesional especializado (entre el folio 135 y 141). La certificación no es válida, pues no permite verificar que la profesional se haya desempeñado en el cargo de Director según lo señalado en los TDR.</p>	<p>Con el documento remitido por el Proponente mediante correo electrónico, no se da respuesta a la observación efectuada, ni allega subsanación o aclaración para la certificación emitida por la CAR. En este sentido, se ratifica que mediante la certificación aportada no es posible verificar que la profesional se haya desempeñado en el cargo de Director según lo señalado en los TDR.</p>

**Observación General:** Las certificaciones 1 y 3 aportadas no permiten concluir y/o establecer que el profesional propuesto cumple con los requerimientos de los términos de referencia para ninguna de las alternativas previstas, para el cargo de Director de Consultoría.

**Observación Subsanación:** Mediante los documentos aportados por el proponente en la oportunidad establecida para el efecto por la entidad contratante, no es posible verificar que se haya realizado dirección o actividades correspondientes a dirección para los proyectos requeridos, según lo establecido en los TDR.

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	NO
Cumple el Profesional Propuesto	NO

**Profesional 2:**

No. del Documento de Identificación:

Nacionalidad:

Profesión:

Convalidación y homologación de título

No. Tarjeta Profesional:

Fecha de expedición de La T.P

Vigencia título:

Años de experiencia

Título Posgrado:

Convalidación y homologación de posgrado

Ministerio de Educación:

JAVIER VARGAS ROBLES - Especialista de Geotecnia	
9.529.179	
COLOMBIANA	
ING GEOLOGO	
N/A	
1522336995-BYC	
22/11/1990	
SI	
24	
	Maestría en Geotecnia
N/A	

**Observaciones:** Si cumple con lo requerido en los Términos de Referencia

## DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIO 145)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones
Experiencia específica como geotecnista en mínimo dos (2) proyectos con movimientos de tierra o residuos sólidos superiores o iguales a 100.000 toneladas o 100.000 m3	Estudios, diseños y control de calidad de los corredores viales del Parque Industrial del Norte en la zona industrial del municipio de Tocancipa (Cundinamarca)	SI	Presenta certificación emitida por La Mansión Inversiones y Construcciones, suscrita por el Gerente de Proyectos., certificando volúmenes de rellenos de más de 215.000 m3 (Folio 000154).
	Estudios, diseños y control de calidad de los corredores viales del Parque Industrial Milan, localizado sobre la Autopista Bogotá - Medellín zona industrial del municipio de Tenjo (Cundinamarca)	SI	Presenta certificación emitida por La Mansión Inversiones y Construcciones, suscrita por el Gerente de Proyectos., certificando volúmenes de rellenos de más de 116.000 m3 (Folio 000155).

**Observación General:** Las certificaciones aportadas permiten concluir y/o establecer que el profesional propuesto cumple con los requerimientos de los términos de referencia.

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 2



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 24/06/2015 Convocatoria: PAF-ATF-CT-026-2015

Nombre Proponente: UNION TEMPORAL PROHIDRO BUENAVENTURA

Integrante 1: PRINTEC S.A. SUCURSAL COLOMBIA

Integrante 2: HIDROMECANICAS LTDS

Integrante 3:

Integrante 4:

Integrante 5:

Presupuesto: \$ 804,400,000

Nit: 900.030.756-2

Nit 1: 900416154-7

Nit 2: 860153799-0

Nit 3:

Nit 4:

Nit 5:

Municipio: Buenaventura

Tipo Proponente: Unión Temporal

Part. (%) 1: 50%

Part. (%) 2: 50%

Part. (%) 3:

Part. (%) 4:

Part. (%) 5:

No. Carpeta: 4

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	PRINTEC S.A. SUCURSAL COLOMBIA	HIDROMECANICAS LTDS			
Fecha Carta CC:	11-jun-15				
Monto Carta CC:	\$ 160,880,000				
Expedida por:	Bco BBVA				
Part. (%)	50%	50%			

	PRINTEC S.A. SUCURSAL COLOMBIA	HIDROMECANICAS LTDS				OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿La expresión cupo de crédito pre aprobado esta incorporada de manera explicita y especifica en el texto de la certificación?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con denominación completa e identificación de la entidad bancaria y el representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30%?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 20% del PO?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					Presenta subsanación cumpliendo con la totalidad de los requisitos estipulados en los TDR.

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 160,880,000	\$ 160,880,000	CUMPLE

CUMPLE: CUMPLE